



Contrato Abierto para la Adquisición de Toners para el Ejercicio 2024, para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, que celebran por una parte el Instituto Mexicano del Seguro Social, Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, a quien en lo sucesivo se le denominara "EL INSTITUTO", representado en este acto por el Dr. José David Orgaz Fernández, en su carácter de Apoderado Legal y Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco y por la otra la Persona Moral OFIVILLANELY, S. DE R.L. DE C.V., en lo subsecuente "EL PROVEEDOR", representado en este acto por el C. Alfredo de la Cruz de la Cruz, en su carácter de Representante Legal de la empresa, al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

## DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO", declara que:

- I.1. Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social, el cual está facultado para contratar toda clase de servicios en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.
- I.2. El Dr. José David Orgaz Fernández, en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, cuenta con las facultades legales suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "EL INSTITUTO", de conformidad con lo previsto en el artículo 251 A de la Ley del Seguro Social, en correlación con lo dispuesto en los numerales 139, 141, 144, fracciones I, XXIII y XXXVI, y 155, fracción XXVII, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; facultades que fueron conferidas mediante el Acuerdo ACDO.DN.HTC.260623/154.P.DG, dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" en sesión ordinaria de fecha 26 de junio de 2023, así mismo acredita su personalidad como Apoderado Legal de "EL INSTITUTO" mediante el Séptimo Testimonio de Escritura Pública número 82,337, de fecha 28 de junio de 2023, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreya y Silva, Notario Público Número 13, de la Ciudad de México, quien manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en cumplimiento a lo establecido en los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, además quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que, por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

Su nombramiento como Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco de "EL INSTITUTO" quedo inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio 97-5-06072023-180305, de 06 de Julio de 2023, asimismo el instrumento legal que lo acredita como Apoderado Legal del Instituto Mexicano del Seguro Social quedo inscrito bajo el folio 97-7-10072023-181256, de fecha 28 de Junio de 2023, en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 25, fracciones III y IV de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

- I.3. De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LAASSP", suscribe el presente instrumento el C. Ing. Pedro Sánchez Ascencio, Encargado de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato, designación que se encuentra contenida en el presente instrumento jurídico en su ANEXO 04 (CUATRO).
- I.4. La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-50-2024, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción

OFICINA DE CONTRATOS

Página | 1

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala y de acuerdo a las documentales remitidas, para su elaboración".



II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 45 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 2, fracción II, 39, 46 y 48 de su Reglamento; y numerales 2.6, inciso b), 4.13, 4.17 párrafo sexto y último, 4.45, 5.3.3 inciso b), 5.3.12, inciso b), 5.4.10, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, numerales 4.2.2.1.7, 4.2.2.1.10, 4.2.2.1.13, 4.2.2.1.20 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en términos del acta de adjudicación de fecha **28 de diciembre de 2023** suscrita(o) por el **Lic. Hugo Pérez López**, Titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, documento que se integra en el **ANEXO 03 (TRES)** del presente contrato.

- I.5. "EL INSTITUTO" cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del **Dictamen de Disponibilidad Presupuestal** cuenta número **21053004**, con folio de autorización **0000000048-2024** de fecha **28 de septiembre de 2023**, emitido por el **Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en el Ámbito Central**, que se agrega al presente contrato en el **ANEXO 06 (SEIS)**.
- I.6. Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes número: **IMS421231I45**.
- I.7. Tiene establecido su domicilio en **Avenida César A. Sandino 102, Colonia Primero de Mayo, Código Postal 86190, en Villahermosa, Tabasco**, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.
- II. "EL PROVEEDOR", declara que:

- II.1. Es una persona moral legalmente constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 4,404, de fecha 26 de junio de 2012, pasada ante la fe del Licenciado Álvaro Guzmán Merino, Notario Público Número 126, de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, denominada **OFIVILLANELLY S. DE R.L. DE C.V.**, inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y el Comercio del estado de Jalisco, bajo Folio Mercantil 69031\*1, en fecha 10 de agosto de 2012 y cuyo objeto social es, entre otros: *compraventa, comercialización, consignación, representación, asesoría, consultoría, capacitación, arrendar, reparación, servicios, mantenimiento, importación, exportación de equipo de cómputo, así como todos los accesorios, periféricos, refacciones, insumos y consumibles, papelería en general y todo aquello relacionado con las tecnologías de la información y el área de telecomunicaciones.*
- II.2. El **C. Alfredo de la Cruz de la Cruz**, en su carácter de Representante Legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con Escritura Pública número 120,192, de fecha 23 de agosto de 2023, pasada ante la fe del Licenciado Vidal González Duran Valencia, Notario Público No. 58 de Zapopan, Jalisco, inscrita en la Dirección General de Registro Público de Comercio del Estado de Jalisco, mediante folio mercantil número 69031, en fecha 29 de agosto de 2023, instrumento que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.
- II.3. Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, así como la organización y elementos necesarios para su cumplimiento
- II.4. Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número **OFI120629FU2**; y que cuenta con Registro Patronal número [REDACTED]
- II.5. Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del



Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

II.6. Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en: Calle Jose Clemente Orozco, número 208, Interior 10, colonia Villaseñor en Guadalajara, Jalisco, Código Postal 44600, Teléfono: 333-825-25-49, Correo Electrónico: [REDACTED]

III. "LAS PARTES", declara que:

III.1. Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

### CLÁUSULAS

#### PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "EL INSTITUTO" el suministro de los bienes correspondientes a la Adquisición de Toners para el Ejercicio 2024, para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, en los términos y condiciones establecidos en la convocatoria precisada en el punto I.4 de la sección de declaraciones del presente instrumento, así como de este Contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo:

ANEXO 01 (UNO)	OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN
ANEXO 01 A (UNO A)	ESPECIFICACIONES MÍNIMAS
ANEXO 02 (DOS)	ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES
ANEXO 03 (TRES)	ACTA DE FALLO
ANEXO 04 (CUATRO)	DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO
ANEXO 05 (CINCO)	FORMATO FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
ANEXO 06 (SEIS)	DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

#### SEGUNDA.- DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

"EL INSTITUTO" pagara a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por la prestación del servicio objeto de este contrato, la cantidad mínima \$2,884,699.71 (dos millones ochocientos ochenta y cuatro mil seiscientos noventa y nueve pesos 71/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado, ascendiendo a un importe total de \$3,346,251.66 (tres millones trescientos cuarenta y seis mil doscientos cincuenta y un pesos 66/100 M.N.); y el presupuesto máximo a ejercer será de \$7,211,749.26 (siete millones doscientos once mil setecientos cuarenta y nueve pesos 26/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado, ascendiendo a un importe total \$8,365,629.14 (ocho millones trescientos sesenta y cinco mil seiscientos veintinueve pesos 14/100 M.N.);

Importes mínimos y máximos a pagar de acuerdo a lo siguiente:

	Importe Total Sin IVA	Impuesto al Valor Agregado	Importe Total Más IVA
Presupuesto Mínimo	\$2,884,699.71	\$461,551.95	\$3,346,251.66
Presupuesto Máximo	\$7,211,749.26	\$1,153,879.88	\$8,365,629.14

OFICINA DE CONTRATOS

Página | 3

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala y de acuerdo a las documentales remitidas, para su elaboración".



Los precios unitarios del presente contrato, expresados en moneda nacional, corresponden a los expresados en el Acta de Fallo, la cual forma parte integrante del presente contrato y se encuentra señalada en el **ANEXO 03 (TRES)** del presente Instrumento.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la **Adquisición de Toners para el Ejercicio 2024, para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

#### TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **"EL INSTITUTO"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**.

#### CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

**"EL INSTITUTO"** efectuará los pagos correspondientes efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido (otra temporalidad o calendario establecido) o porcentaje de avance (pagos progresivos), conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **ANEXO 02 (DOS)**, que forma parte integrante de este contrato.

El pago se realizará en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **"EL INSTITUTO"**, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

**"EL PROVEEDOR"** manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INSTITUTO"**, para efectos del pago.

OFICINA DE CONTRATOS

Página | 4

*"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala y de acuerdo a las documentales remitidas, para su elaboración".*



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

Numero Único de Contrato  
050GYR015N05024-001-00

Numero de Procedimiento  
LA-50-GYR-050GYR015-N-50-2024

Número de Registro SAI  
D244002

#### QUINTA. - LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

La entrega de los bienes, será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL INSTITUTO" en el **Anexo Técnico** y en los **Términos y Condiciones** integrados al presente instrumento jurídico en su **ANEXO 02 (DOS)**, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la **Convocatoria**, del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

La entrega de los bienes se realizara en los domicilios señalados en el **Anexo Técnico** y en los **Términos y Condiciones** correspondiente y los cuales forman parte del presente contrato, en el **ANEXO 02 (DOS)**, así como las fechas establecidas en el mismo.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la entrega de los bienes o incumplimiento en las especificaciones técnicas, "EL PROVEEDOR" contará con el plazo señalado en el **Anexo Técnico** y en los **Términos y Condiciones** correspondiente y los cuales forman parte del presente contrato, en el **ANEXO 02 (DOS)**, para la reposición o corrección señalado ple, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "EL INSTITUTO".

#### SEXTA.- VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será del **01 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024**.

#### SEPTIMA.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" Están de acuerdo que "EL INSTITUTO" por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO" podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de los servicios, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de "EL PROVEEDOR".

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de "LAS PARTES".

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de "EL INSTITUTO" que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual "EL PROVEEDOR" Realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OFICINA DE CONTRATOS

Página | 5

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala y de acuerdo a las documentales remitidas, para su elaboración".



#### OCTAVA.- GARANTÍAS DE LOS BIENES.

Para la entrega de los bienes materia del presente contrato, no se requiere que "EL PROVEEDOR" presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

#### NOVENA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I (dependencias) o II (entidades), de la "LAASSP"; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir una garantía indivisible por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de "EL INSTITUTO" por un importe equivalente al 10% sobre el importe máximo total, sin incluir el I.V.A., en moneda nacional.

Dicha fianza deberá ser entregada a "EL INSTITUTO" a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, "EL INSTITUTO" podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de "EL PROVEEDOR", derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que "EL INSTITUTO" reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO", dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la "LAASSP", los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato, podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por "EL PROVEEDOR" cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a "EL INSTITUTO" a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por "EL INSTITUTO" procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a "EL PROVEEDOR".

#### DÉCIMA.- OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR"

- Entregar los bienes las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.

OFICINA DE CONTRATOS

Página | 6

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala y de acuerdo a las documentales remitidas, para su elaboración".



- c) Realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen, cuando se trate de bienes de procedencia extranjera.
- d) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a "EL INSTITUTO" o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- e) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaria de la Función Publica y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la "LAASSP".

#### DÉCIMA PRIMERA.- OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que "EL PROVEEDOR" lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a "EL PROVEEDOR", por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé tramite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

#### DÉCIMA SEGUNDA.- ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

"EL INSTITUTO" Designa como Administrador del presente contrato al C. **Ing. Pedro Sánchez Ascencio**, Encargado de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose "EL PROVEEDOR" en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para "EL INSTITUTO", sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

#### DÉCIMA TERCERA. - DEDUCCIONES.

"EL INSTITUTO" aplicara deducciones de pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra "EL PROVEEDOR", conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos las cuales se calcularan de la siguiente manera:

A cada día natural de atraso y en los casos en los que no se pueda consumir el bien suministrado, por razones atribuibles al proveedor sin incluir el IVA, en términos de lo previsto en el artículo 53 BIS de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, conforme a lo siguiente:

CONCEPTO	EN HORARIO DE 8:00 A 20:00 HORAS EN DÍAS NATURALES	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCTIVA
Consumo de tóner	Por NO consumo de tóner ya instalado	Por cada día natural que no se pueda consumir el tóner	Equivalente al 5% respecto del precio unitario (sin IVA) del tóner



CONCEPTO	EN HORARIO DE 8:00 A 20:00 HORAS EN DÍAS NATURALES	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCTIVA
		suministrado.	que no se pueda consumir.
Atención de fallas asociadas a los tóner suministrados o insumos	Por NO consumo de tóner ya instalado.	Por cada día natural que no se pueda consumir el tóner suministrado.	Equivalente al 5% respecto del precio unitario (sin IVA) del tóner que no se pueda consumir.

#### NOTAS:

Se considerará indisponibilidad del consumo del tóner (**NO Consumo de Tóner ya instalado**), cualquier evento que impida el correcto consumo de tóner adquirido, entre otros: fallas en el tóner, falta de tóner, tóner bajo (siempre y cuando afecte la impresión correspondiente), fallas en los insumos proporcionados por el licitante adjudicado para el consumo de tóner (equipos de impresión), así como cualquier otro evento que afecte el uso del tóner tales como impresiones ilegibles o con manchas de tóner.

El precio unitario del tóner será el ofertado en la propuesta económica del licitante adjudicado.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la LAASSP, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

De conformidad con el artículo 53 BIS de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 97 de su Reglamento, se establecen deducciones por los bienes parcial o deficientemente presentados, conforme a lo siguiente:

CAUSA	%	BASE DE CALCULO
Fallas en los tóner	0.5	Sobre el monto mensual facturado por Unidad Administrativa, sin incluir impuestos, por evento o cada equipo afectado.
No brindar la Atención de fallas asociadas a los tóner suministrados o insumos	0.5	
Reemplazo de los equipos de impresión reportados con fallas	0.5	

Con fundamento en el artículo 97 segundo párrafo del Reglamento de la "LAASSP", los montos a deducir se deberán aplicar en la factura que el proveedor presente para su cobro, inmediatamente después de que el área requirente tenga cuantificada la deducción correspondiente.

En caso de que las deducciones aplicadas iguallen de manera acumulativa el 10% del monto máximo contratado, se procederá a la rescisión del instrumento contractual.

#### **DÉCIMA CUARTA. -PENAS CONVENCIONALES.**

En caso de que "EL PROVEEDOR" incurra en un atraso en el incumplimiento de las fechas pactadas para la prestación de los servicios objetos del presente contrato, conforme a lo establecido en el **ANEXO 01 (UNO)**, parte integral del presente contrato "EL INSTITUTO" por conducto del administrador del contrato aplicará las penas convencionales de acuerdo a lo siguiente:

De conformidad con el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y el artículo 96 de su Reglamento, se aplicará una pena convencional del 1% (uno por ciento) por cada día natural de atraso, en el inicio de o por no entregar los bienes adicionales que se soliciten, conforme lo establecido en el numeral V Plazo, lugar, condiciones y verificación para la entrega de los bienes, calculado sobre el monto mensual facturado por unidad administrativa, antes de I.V.A.

OFICINA DE CONTRATOS

Página | 8

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala y de acuerdo a las documentales remitidas, para su elaboración".



La acumulación de dicha pena no excederá del importe de la garantía del 10% (diez por ciento) y será pagada por el adjudicado a favor del IMSS. Lo anterior, sin perjuicio del derecho de que el pueda optar entre exigir el cumplimiento del instrumento jurídico que formalice la contratación o rescindirlo.

El importe de la penalización deberá ser enterado al IMSS, por el licitante adjudicado, cuyo comprobante deberá anexarse a la factura correspondiente.

En caso de que las penas convencionales aplicadas igualen de manera acumulativa el 10% del monto máximo contratado, se procederá a la rescisión del instrumento contractual.

El Instituto aplicará la pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, sin incluir el IVA, cuando el Proveedor no entregue a entera satisfacción del Instituto, los bienes que le hayan sido requeridos en los plazos previstos.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso conforme a los conceptos que se detallan en el siguiente cuadro. La suma de todas las penas convencionales aplicadas al Proveedor no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento.

CONCEPTO	EN HORARIO DE 8:00 A 20:00 HORAS EN DÍAS NATURALES	UNIDAD DE MEDIDA	PENALIZACIÓN
Suministro de tóner	<b>Primera entrega:</b> 15 días naturales después del fallo. <b>Entrega Ordinaria mensual:</b> Los primeros 5 días naturales del mes de que se trate la orden de surtimiento. <b>Entrega Extraordinaria:</b> Los 2 siguientes días naturales a la fecha de la orden de surtimiento.	Por cada día de retraso	Equivalente al 1% del Costo Total respecto a lo incumplido (sin IVA) de la orden de surtimiento correspondiente.
Canje o Devolución por defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos.	2 días naturales para el remplazo de tóner después de la notificación del administrador del contrato.	Por cada día de retraso	Equivalente al 1% del Costo Total respecto a lo incumplido (sin IVA) de la solicitud de canje correspondiente.

#### DÉCIMA QUINTA.- LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

#### DÉCIMA SEXTA.- SEGUROS.

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que "EL PROVEEDOR" contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

#### DÉCIMA SEPTIMA.- TRANSPORTE.

OFICINA DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

Numero Único de Contrato  
050GYR015N05024-001-00

Numero de Procedimiento  
LA-50-GYR-050GYR015-N-50-2024

Número de Registro SAI  
D244002

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a trasportar los bienes objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **Anexo Técnico** y en los **Términos y Condiciones** correspondientes del presente contrato.

#### DÉCIMA OCTAVA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR", mismos que no serán repercutidos a "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

#### DECIMA NOVENA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "EL INSTITUTO".

#### VIGÉSIMA.- DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO", por cualquiera de las causas antes mencionadas, "EL PROVEEDOR", se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que "EL INSTITUTO" tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, "EL PROVEEDOR" se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

#### VIGÉSIMA PRIMERA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que "LAS PARTES" recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, "EL PROVEEDOR" asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

#### VIGÉSIMA SEGUNDA.-SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.

OFICINA DE CONTRATOS

Página | 10

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala y de acuerdo a las documentales remitidas, para su elaboración".



Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, "EL INSTITUTO" en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la entrega de los bienes, de manera temporal, quedando obligado a pagar a "EL PROVEEDOR", aquellos bienes que hubiesen sido efectivamente entregados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si "EL INSTITUTO" así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

#### VIGÉSIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de suministrar los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO", ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando "EL INSTITUTO" determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a "EL PROVEEDOR", debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a "EL PROVEEDOR" la parte proporcional de los bienes suministrados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

#### VIGÉSIMA CUARTA.- RESCISIÓN.

"EL INSTITUTO" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de "EL INSTITUTO".
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;



- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- j) En caso de que la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
- k) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de "EL INSTITUTO" en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- l) Impedir el desempeño normal de labores de "EL INSTITUTO";
- m) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, "EL INSTITUTO" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término "EL INSTITUTO", en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL PROVEEDOR", determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a "EL PROVEEDOR" dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de "EL PROVEEDOR".

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL INSTITUTO" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" de que continúa vigente la necesidad de los bienes aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, "EL INSTITUTO" establecerá con "EL PROVEEDOR" otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la "LAASSP".

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, "EL INSTITUTO" quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a "EL PROVEEDOR" se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la "LAASSP".



Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" será responsable por los daños y perjuicios que le cause a "EL INSTITUTO".

#### VIGÉSIMA QUINTA.- RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a "EL INSTITUTO" respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, derivado de las disposiciones legales y demás ordenamientos jurídicos en materia de trabajo y de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por "EL INSTITUTO", así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, "EL PROVEEDOR" exime expresamente a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, "EL INSTITUTO" reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de "EL PROVEEDOR", en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a "EL INSTITUTO", "EL PROVEEDOR" queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

#### VIGÉSIMA SEXTA.- DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la "LAASSP".

#### VIGÉSIMA SÉPTIMA.- CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

#### VIGÉSIMA OCTAVA.- DOMICILIOS.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

#### VIGESIMA NOVENA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

OFICINA DE CONTRATOS

Página | 13

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala y de acuerdo a las documentales remitidas para su elaboración".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
 SERVICIOS

Numero Único de Contrato  
 050GYR015N05024-001-00

Numero de Procedimiento  
 LA-50-GYR-050GYR015-N-50-2024

Numero de Registro SAI  
 D244002

“LAS PARTES” Se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

**TRIGÉSIMA.- CUENTAS PENDIENTES POR LIQUIDAR EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL**

“EL PROVEEDOR” que tenga cuentas liquidadas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que “EL IMSS” las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación de bienes o servicios.”, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.4.10, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Clausula agregada de conformidad con lo establecido en el numeral 5.4.10 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

**TRIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN.**

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

**FIRMANTES**

Por lo anterior expuesto, “EL INSTITUTO” y “EL PROVEEDOR”, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, el **10 de enero de 2024**, quedando un ejemplar en poder de “EL PROVEEDOR” y los restantes en poder de “EL INSTITUTO”.

Por: “EL INSTITUTO”

**Dr. José David Orgaz Fernández<sup>1</sup>**

Apoderado Legal y Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco

Dr. José David Orgaz Fernández, Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, actuando en suplencia por ausencia del Dr. José David Orgaz Fernández Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 251-A de la Ley del Seguro Social, 138, 139, 144, 155 primer párrafo, fracción XXVII, inciso a) párrafo único e inciso b) párrafo único y 158 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente y de conformidad con el Aviso por el cual se designa al Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos para que supla las ausencias del Dr. José David Orgaz Fernández Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco del Instituto Mexicano del Seguro Social publicado en el Diario Oficial de la Federación el 07 de Septiembre de 2023.

Por “EL PROVEEDOR”

**C. Alfredo de la Cruz**  
 Representante Legal de la Empresa  
**OFIVILLANELY, S. DE R.L. DE C.V.**  
**OFI120629FU2**

<sup>1</sup> La firma del Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada, no implica la validación del procedimiento de contratación del cual deviene el presente contrato, así como la debida integración de los anexos insertos al mismo, siendo responsabilidad del área requirente y contratante todo lo estipulado en el presente instrumento legal, así como el cumplimiento de todas las obligaciones que emanen del mismo, lo anterior de conformidad con los artículos 45, 59, 60 y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, en correlación con el numeral 82 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como lo dispuesto en el diverso 7, I, II, III, VI, IX y X de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

OFICINA DE CONTRATOS

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala y de acuerdo a las documentales remitidas, para su elaboración”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

Numero Único de Contrato  
050GYR015N05024-001-00

Numero de Procedimiento  
LA-50-GYR-050GYR015-N-50-2024

Número de Registro SAI  
D244002

**"RATIFICAN EL CONTENIDO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO"**

**Lic. Jose Pablo Broca Camas**  
Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos

**TITULAR DEL ÁREA JURÍDICA**  
De acuerdo a lo establecido por los numerales 4.2.6, y 4.2.6.1.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

**Lic. Hugo Pérez López**  
Titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

**ENCARGADO DEL ÁREA CONTRATANTE**  
De acuerdo a lo establecido en el numeral 2.8, inciso b), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social

**Ing. Pedro Sanchez Ascencio**  
Encargado de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**  
De acuerdo a lo establecido en el numeral 5.3.15, inciso b), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social

**Ing. Edwin Antonio Acevedo Carrasco**  
Titular de la Coordinación Delegacional de Informática

**TITULAR DEL ÁREA REQUIRENTE**  
De acuerdo a lo establecido en el numeral 5.3.1, inciso b), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

**Numero Único de Contrato**  
050GYR015N05024-001-00

**Numero de Procedimiento**  
LA-50-GYR-050GYR015-N-50-2024

**Número de Registro SAI**  
D244002

## **ANEXO 01 (UNO)**

### **OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN**



**ANEXO NÚMERO 1 (UNO)**

**OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN**

Contar con el abasto de tóner que permita a las Unidades Administrativas y Médicas ubicadas en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco del Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante el Instituto) disponer del consumible que permita realizar la impresión de los diversos documentos requeridos para cubrir las necesidades de servicio de las distintas áreas de atención de las referidas unidades con las mejores condiciones de contratación para el Instituto, siempre en apego a los principios del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, LAASSP, RLAASSP y demás disposiciones aplicables.

En su caso, los perfiles considerados para el suministro de tóner son los siguientes:

Especificaciones Mínimas del cartucho de tóner Para laser monocromática	Presentación		
	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Tipo
Perfil 1 - Para Impresora láser Monocromática o tecnología similar. - Compatible con los modelos de equipos de impresión proporcionados sin costo alguno por el licitante ganador al IMSS. - Rendimiento mínimo para el cartucho de 12,000 impresiones.	<b>920</b>	<b>2,300</b>	<b>PZA</b>

Con base en el Perfil Citado, el Licitante ganador proporcionará sin costo alguno para el Instituto, equipos de impresión propiedad de éste de acuerdo con las necesidades del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, durante el tiempo requerido para el consumo del tóner suministrado. En el apartado K) características y especificaciones mínimas requeridas para los equipos, se describe lo solicitado para este equipo. El cumplimiento de este requisito se verificará en la respectiva investigación de mercado y por ende en la respectiva Convocatoria en los términos del resultado que arroje la misma.

Los licitantes para la presentación de su proposición, deberán ajustarse a los requisitos y especificaciones previstas en los Términos y Condiciones, así como cualquier modificación, en la que deberán enunciar los bienes a ofertar en forma amplia y detallada, incluyendo marca(s) y modelo(s), guardando congruencia con las características mínimas obligatorias señaladas en la descripción técnica amplia y detallada, las cuales serán verificadas de manera detallada al momento de la

Entrega-Recepción, en las Unidades Médicas y Administrativas en las que se podrá solicitar el suministro del tóner, es decir, Unidades Médicas de Segundo Nivel y Unidades Médicas de Primer Nivel adscritas al O.O.A.D.T.

**Pruebas.**

El Instituto no requiere realizar pruebas, por lo que para corroborar las especificaciones y características de los tóner ofertados, se requiere que el licitante presente anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, instructivos y/o manuales del fabricante, los cuales deberán corresponder con la(s) marca(s), modelo(s) y con la descripción técnica enunciada por el licitante en su propuesta técnica.

**Idioma de la documentación**

La documentación que presenten los licitantes invariablemente será en idioma español, y su caso de presentar documentación en un idioma diferente deberá presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones.

**Agrupación de claves.**

Por lo general no se considerará la agrupación de claves del CUCOP para la adquisición de tóner.





INFORMACIÓN TÉCNICA DE LOS EQUIPOS.

Está se encuentra detallada en el apartado K) características y especificaciones mínimas requeridas para los equipos de este anexo.

a) INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL IMSS “.
HARDWARE Y SOFTWARE

La capacidad instalada de los equipos con la que cuenta “el IMSS” se describe a continuación:

Table with 4 columns: Unidad Administrativa, No. Aproximado de Computadoras, Procesador, Sistemas Operativos. Row 1: Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, 2,726, Intel y AMD, Windows 7 Profesional Y Windows 10

UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS

Table with 2 columns: Nombre, Domicilio. Lists various medical and administrative units with their addresses in Tabasco state.





Unidad Médica / Unidad Administrativa	
Nombre	Domicilio
SEGURIDAD SOCIAL	
JEFATURA DE PRESTACIONES ECONÓMICAS.	TULIPANES NUMERO 212, FRACCIONAMIENTO LAGO ILUSIONES CP 86040

**b) INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE “EL PROVEEDOR”.**

“El Proveedor” deberá contar con la capacidad para cumplir totalmente con la demanda de los bienes y que estos, sean compatibles en todos los aspectos técnicos y tecnológicos con la infraestructura del IMSS, antes señalada, y de conformidad con cada caso en particular definido por las áreas técnicas, requirentes y compradoras, de manera enunciativa, más no limitativa, de acuerdo con las necesidades específicas mínimas siguientes:

- c) LICENCIAMIENTO
- d) SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN Y AUDITORÍA.
- e) SOPORTE TÉCNICO.
- f) MANTENIMIENTO.
- g) CONSUMIBLES.
- h) SERVICIO DE VALOR AGREGADO
- i) COMUNICACIONES
- j) ESTÁNDARES Y NIVELES

GENERALIDADES “estándares de proceso ITIL (IT Infraestructura Library)”

**k) CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES MÍNIMAS REQUERIDAS PARA LOS EQUIPOS**

Cuando el licitante adjudicado, proporcione, sin costo alguno como parte de los insumos para la utilización del tóner suministrado equipos de impresión compatibles, estos insumos deberán ser para la utilización de los diferentes perfiles de tóner definidos siempre y cuando los insumos cumplan con lo siguiente:

- El administrador del contrato deberá considerar en la primera orden de suministro solicitar al menos 5<sup>1</sup> tóner o múltiplos de 5<sup>1</sup> tóner por inmueble y por perfil, esto a razón de que el licitante ganador entregue por cada 5<sup>1</sup> tóner 1 equipo de impresión, sin costo alguno. Los equipos de impresión deberán ser nuevos, no remanufacturados o reacondicionados en ninguno de sus componentes, no discontinuados, no reciclados; y conforme a las características definidas en este documento; dichos equipos se incorporarán a la red de datos institucional y/o se conectarán vía puerto USB.
- Respecto a las órdenes de surtimiento ordinarias mensuales, se debe considerar que en caso necesario de solicitar equipos de impresión adicionales sin costo alguno queda a consideración del administrador de contrato, sin embargo, para que el licitante adjudicado entregue éstos, se deberá cumplir con la ponderación realizada anteriormente, es decir solicitar al menos 5<sup>1</sup> tóner por inmueble y por perfil.
- El licitante adjudicado, a solicitud expresa del Instituto deberá instalar y/o configurar, los equipos proporcionados sin costo alguno para la utilización del tóner en las diferentes Unidades Médicas y Administrativas, también deberá instalar y/o configurar el software necesario que permita su utilización desde los equipos de cómputo de los usuarios finales.
- El licitante debe incluir como parte de su propuesta técnica un escrito en el cual acepta que los equipos de impresión, así como sus insumos detallados en los términos y condiciones el licitante deberá incluir como parte de su propuesta técnica la manifestación expresa de que realizará sin costo alguno la recolección y



retiro de los tóner vacíos durante la vigencia del contrato y/o hasta que se consuma el último consumible (tóner) sin poner en riesgo la operación y que esto no cause un costo adicional al Instituto. La fecha de retiro de los equipos le será notificada por el Instituto al licitante adjudicado, quien tendrá hasta 20 días naturales una vez recibida la notificación para retirar los equipos de impresión de las diferentes unidades Médico-Administrativas en donde se encuentren instalados. Una vez que concluya el plazo y en caso de que el licitante adjudicado no haya retirado el 100% de los equipos, autoriza al Instituto utilizar los mecanismos necesarios para su desecho a fin de que dichos equipos no obstaculicen la continuidad operativa del Instituto; asimismo el licitante adjudicado libera de toda responsabilidad al Instituto por alguna falla y/o ruptura que pudieran tener los equipos derivado del movimiento que realice el Instituto.

- El licitante deberá garantizar el correcto consumo del tóner, por lo que en caso de así determinarlo deberá incluir sin costo alguno el suministro de insumos adicionales que se señalan más adelante al equipo de impresión que se requieran a fin de garantizar la continuidad del consumo de tóner, esto de manera enunciativa más no limitativa: fusor, tambor, recipiente de residuos, rodillo, gomas, Unidad de imagen, cable Usb para conexión del equipo.
- Los insumos (equipos de impresión) proporcionados por el licitante adjudicado sin costo alguno para la utilización del tóner suministrado, deberán tener las siguientes características mínimas:

Perfil 1

Especificaciones Mínimas del equipo multifuncional	Cantidad de tóner Mínimo	Cantidad tóner Máximo
Impresora: <ul style="list-style-type: none"> <li>Impresión láser monocromática o tecnología similar</li> <li>Velocidad mínima de impresión mínima de 45 ppm</li> <li>Densidad de impresión de 1200 X 1200 dpi</li> <li>Memoria RAM de 256 MB</li> <li>Emulación PCL</li> <li>Impresión Dúplex automática</li> </ul> Escáner: <ul style="list-style-type: none"> <li>Formatos JPEG, PDF y TIFF</li> </ul> Red: <ul style="list-style-type: none"> <li>Tarjeta de Red Gigabit Ethernet con conector RJ-45</li> <li>Un puerto USB 2.0</li> <li>Tarjeta de red inalámbrica integrada opcional</li> </ul> Otros: <ul style="list-style-type: none"> <li>Ciclo mensual de trabajo 150,000 impresiones</li> <li>Compatible para Sistemas Operativos Windows e IOS</li> </ul>	<b>80</b>	<b>160</b>

Perfil 3

Especificaciones Mínimas del equipo	Cantidad de tóner Mínimo	Cantidad tóner Máximo
<ul style="list-style-type: none"> <li>Impresión láser monocromática o tecnología similar</li> <li>Velocidad de impresión mínima de 38 ppm</li> <li>Densidad de impresión de 1200 X 1200 dpi</li> <li>Memoria RAM de 256 MB</li> <li>Emulación PCL</li> <li>Impresión Dúplex automática</li> <li>Tarjeta de Red Gigabit Ethernet con conector RJ-45</li> <li>Tarjeta de red inalámbrica integrada opcional</li> <li>Un puerto USB 2.0</li> <li>Ciclo mensual trabajo 30,000 impresiones</li> </ul>	<b>840</b>	<b>2140</b>



Especificaciones Mínimas del equipo	Cantidad de tóner Mínimo	Cantidad tóner Máximo
<ul style="list-style-type: none"> <li>Compatible para Sistemas Operativos Windows e IOS</li> </ul>		

**I) PROCEDIMIENTO DE LEVANTAMIENTO Y SEGUIMIENTO DE REPORTE.**

**El IMSS**, asignará un número a cada reporte que realicen los usuarios (por falla, descompostura, falta de consumibles, etc.), el cual hará del conocimiento de **“El Proveedor”** quien tramitará la solicitud de soporte técnico, reparación de fallas, entrega de consumibles, etc., en las unidades administrativas como medicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco con el objeto de mantener la continuidad de **surtimiento**, para entre otros, lo siguiente:

1. Reparación por fallas de equipo a fin de dar continuidad a la prestación de **“Los bienes”**.
2. Mantenimiento de equipos
3. Movimiento de equipos, de conformidad a las necesidades de **“IMSS”**.
4. Resolución de fallas de software y soporte técnico a los usuarios de **“Los bienes”** ofertados.
5. Sustitución de equipos a fin de dar continuidad a la prestación de **“Los bienes”**.
6. Entrega de refacciones para la reparación de los equipos
7. Entrega de tóner y consumibles para los multifuncionales
8. Retiro de refacciones o consumibles usados y de equipos dados de baja.

El área de soporte técnico de **“El Proveedor”** recibe la solicitud y asigna un número de reporte de servicio, que asociará al número asignado por el **“IMSS”**, tomando así mismo los datos de quien comunica el reporte, tales como nombre, teléfono, área de adscripción, modelo y número de serie del equipo, así mismo proporcionará al administrador del instrumento contractual un número de folio y nombre de quien recibe el reporte, así como la fecha de atención.

Con la orden de servicio **“El Proveedor”** asigna un técnico especializado, quien acude al sitio de ubicación del equipo, efectuando la reparación necesaria, la cual deberá ser validada con el administrador del instrumento contractual. La orden de servicio será cerrada únicamente cuando el equipo quede operando al 100%. **Dicha orden deberá ser atendida en un tiempo no mayor a veinticuatro horas**, contadas a partir de la recepción del reporte.

En el supuesto de que el reporte se levante después de las 19:00 horas, este deberá ser atendido al día siguiente a partir de la 9:00 horas. Si **“El Proveedor”** considera que la reparación o la entrega de refacciones o consumibles del equipo requiera un plazo mayor a 72 horas, a partir de la solicitud, este se obligará a sustituir el equipo por otro con las mismas características, similares o superiores al equipo reportado, sin costo adicional para **“el IMSS”**, en un plazo máximo de veinticuatro horas para oficinas Delegacionales y de cuarenta y ocho horas para Unidades Médicas y Administrativas Foráneas; en la inteligencia de que el cómputo del plazo se inicia a partir del momento en que sea reportado el equipo. No se otorgarán prórrogas por atraso en el cumplimiento del servicio.

Si un mismo equipo presentara fallas en tres ocasiones durante un periodo continuo de treinta días naturales a partir del primer reporte o no presenta consumo durante 30 días continuos debido a falla o descompostura, **“El Proveedor”** se obligará a cambiar el equipo por uno nuevo, de las mismas características técnicas o superiores, en un plazo máximo de 10 días naturales para oficinas delegacionales, y 20 días naturales para unidades administrativas Y medicas foráneas, a partir del momento en que sea solicitado por el administrador del instrumento contractual.

El **“El Proveedor”** se obliga retirar los equipos que sean dados de baja, en un plazo máximo de 10 días naturales para oficinas Delegacionales, y 20 días naturales para unidades médicas y





administrativas foráneas, a partir del momento en que sea solicitado por el administrador del instrumento contractual.

El Administrador del instrumento contractual será el máximo nivel de escalamiento con las facultades necesarias para dar por solventados reportes a nombre del usuario.

En caso de requerirse aclaraciones por las órdenes de servicio efectuadas o bien para recibir comentarios y/o sugerencias por la calidad de los mantenimientos, se abre también la comunicación con las áreas de calidad, gerencia y dirección del servicio de “**El Proveedor**” por vía telefónica o por email.

#### m) PRESTACIÓN DE LOS BIENES

Para efectos de la administración del instrumento contractual “**El Proveedor**” deberá entregar dentro de los 10 días hábiles posteriores a la firma del contrato abierto, una relación de los técnicos que se desempeñaran durante su vigencia.

### I. GARANTÍA DEL SERVICIO.

En su propuesta, “**El Proveedor**” deberá garantizar por escrito y durante la vigencia del instrumento contractual, la entrega de los bienes, conforme a lo siguiente:

El Proveedor deberá entregar conjuntamente con los bienes, un escrito en papel preferentemente membretado y firmado por el representante legal, en el que garantice la disponibilidad de los bienes (tóner) así como los equipos de impresión y sus insumos (tambor, gomas, unidad de imagen y rodillos) desde que se realice la entrega y durante la vigencia del contrato y/o hasta que se consuma el último tóner sin poner en riesgo la operación. Lo anterior sin costo adicional para el Instituto.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

**Numero Único de Contrato**  
050GYR015N05024-001-00

**Numero de Procedimiento**  
LA-50-GYR-050GYR015-N-50-2024

**Número de Registro SAI**  
D244002

## **ANEXO 01 A (UNO A)**

### **ESPECIFICACIONES MÍNIMAS**



### ANEXO NÚMERO 1A (UNO A)

CLAVE SAI	Especificaciones Mínimas del cartucho de tóner Para laser monocromática	Presentación		
		Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Tipo
372.197.5641.00.01	Perfil 1 - Para Impresora láser Monocromática o tecnología similar. - Compatible con los modelos de equipos de impresión proporcionados sin costo alguno por el licitante ganador al IMSS. - Rendimiento mínimo para el cartucho de 12,000 impresiones.	920	2,300	PZA

#### PLAZO, LUGAR, CONDICIONES Y VERIFICACIÓN DE “LOS BIENES”.

Se establece el plazo, lugar, condiciones y verificación para la entrega de los bienes:

##### Plazo

El plazo, lugar y condiciones de entrega que se indican a continuación podrán ser modificados por El Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, en apego a la normatividad vigente y con base en los resultados de la investigación de mercado, a fin de que el Instituto obtenga las mejores condiciones disponibles en el mismo.

##### Lugar de entrega.

**Primera entrega** El plazo de entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, será dentro de los 15 días naturales posteriores al acto de notificación de fallo. El plazo de entrega se contabilizará a partir del día natural siguiente al acto de notificación de fallo; en caso de que la fecha límite de entrega de la orden de surtimiento termine su plazo en día inhábil para el Instituto, este se recorrerá al siguiente día hábil del calendario.

**Entrega ordinaria mensual** El plazo de entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, será dentro de los primeros 5 días naturales del mes de que se trate la orden de surtimiento. El plazo de entrega se contabilizará a partir del primer día calendario del mes de que se trate; en caso de que la fecha límite de entrega de la orden de surtimiento termine su plazo en día inhábil para el Instituto, este se recorrerá al siguiente día hábil del calendario. El administrador del contrato emitirá la orden de surtimiento mensual dentro de los últimos cinco días naturales del mes previo al mes de que se trate.

**Entrega extraordinaria** El plazo de entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, será dentro de los 2 siguientes días naturales al de la orden de surtimiento. El plazo de entrega se contabilizará a partir del día natural siguiente de la comunicación de la orden de surtimiento extraordinaria.

**Lugar de entrega:** El lugar de entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, será Almacén Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, ubicado en Av. Paseo Usumacinta No. 95, Col. 1° de Mayo, C.P. 86190 en Villahermosa, Tabasco.

**Primera entrega** El plazo de entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, será dentro de los 15 días naturales posteriores al acto de notificación de fallo. El plazo de entrega se contabilizará a partir del día natural siguiente al acto de notificación de fallo; en caso de que la fecha límite de entrega de la orden de surtimiento termine su plazo en día inhábil para el Instituto, este se recorrerá al siguiente día hábil del calendario.

**Entrega ordinaria mensual** El plazo de entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, será dentro de los primeros 5 días naturales del mes de que se trate la orden de surtimiento. El plazo de entrega se contabilizará a





partir del primer día calendario del mes de que se trate; en caso de que la fecha límite de entrega de la orden de surtimiento termine su plazo en día inhábil para el Instituto, este se recorrerá al siguiente día hábil del calendario. El administrador del contrato emitirá la orden de surtimiento mensual dentro de los últimos cinco días naturales del mes previo al mes de que se trate.

**Entrega extraordinaria**

El plazo de entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, será dentro de los 2 siguientes días naturales al de la orden de surtimiento. El plazo de entrega se contabilizará a partir del día natural siguiente de la comunicación de la orden de surtimiento extraordinaria.

**Lugar de entrega:**

El lugar de entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, será Almacén Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, ubicado en Av. Paseo Usumacinta No. 95, Col. 1° de Mayo, C.P. 86190 en Villahermosa, Tabasco.

**CONDICIONES DE ENTREGA.**

El suministro de los cartuchos de tóner deberá realizarse en horario comprendido entre las 8:00 y 16:00 horas en días hábiles (de lunes a viernes), salvo en horarios extraordinarios solicitados por el Instituto.

El licitante adjudicado deberá entregar un escrito donde proporcione las siguientes herramientas de comunicación: un correo electrónico, un número telefónico local y una página WEB, donde se registre o realice o envíe la Orden de surtimiento de tóner, con las herramientas proporcionadas, en su caso, se podrá levantar un ticket y dar seguimiento a éste.

La entrega mensual de los bienes se realizará dentro de los últimos cinco días naturales del mes previo al mes de que se trate, debiendo quedar constancia del envío por parte del administrador del contrato de dicha orden de surtimiento vía correo electrónico o página Web que el proveedor proporcione para el efecto.

El licitante adjudicado deberá entregar tóner nuevo, no usado, no reciclado, no rellenado y que no haya pasado por algún proceso de remanufactura o similar.

El licitante adjudicado queda obligado a suministrar el tóner requerido, y en su caso, durante el tiempo requerido para el consumo de los cartuchos de tóner un equipo compatible asociado a dicho tóner; lo anterior sin costo alguno y conforme a lo señalado en este anexo técnico.

El licitante deberá incluir como parte de su propuesta técnica, la manifestación expresa de que realizará sin costo adicional para el Instituto, la recolección y retiro de los tóner vacíos; este documento deberá incluir el programa para la recolección y retiro de los tóner vacíos, mismo que por necesidades operativas podrá ajustarse por conducto del administrador del contrato; o en su caso, deberá entregar una carta firmada por el representante legal indicando que el desecho de los tóner vacíos será de su estricta y exclusiva responsabilidad, liberando al Instituto de cualquier responsabilidad y/o acción legal que pudiera surgir con motivo de lo anterior.

El plazo para emitir solicitudes y suministrar el tóner será a partir del día natural siguiente a la fecha del acto de notificación de fallo y hasta el 31 de diciembre de 2024.

A la entrega de los bienes, se verificará que los mismos cumplan con las siguientes condiciones, de conformidad con el contrato correspondiente:

- Que las condiciones físicas corresponden a las ofertadas y presentadas por el licitante.
- Que los sellos de origen de fabricante se encuentran íntegros y no se encuentran empaques rotos, mojados o daños por mal manejo.
- Que no presenta daños físicos a simple vista.
- Que las condiciones físicas corresponden a la orden de surtimiento.
- La cantidad de cajas o tóners se encuentran conforme lo señalado en la orden de surtimiento.
- Se revisará que la fecha de caducidad (en caso de que tenga) del tóner entregado se encuentre dentro del tiempo de garantía de consumo.



El proveedor deberá entregar junto con los bienes: copia impresa de la orden de surtimiento en la que se indique: fecha de caducidad (en caso de aplicar), número de piezas, descripción de los bienes, precio unitario, costo total.

El proveedor se obliga a adherir a cada uno de los empaques colectivos una etiqueta que identifique los siguientes datos:

- Razón Social.
- No. de contrato o Procedimiento de Contratación.
- Descripción del bien (Identificando Perfil).
- Presentación del bien.
- Lote y caducidad (en caso de aplicar).

De no cumplir con las condiciones de entrega señaladas, no se tendrán por recibidos y aceptados los bienes a entera satisfacción del Instituto, en cuyo caso procederá y aplicará las penas convencionales y deducciones establecidas en el numeral VII.

### 1. VERIFICACIÓN PARA LA ENTREGA DE “LOS BIENES”

Por conducto del administrador del contrato, se podrá solicitar al Proveedor el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o bien, calidad inferior a la propuesta, inclusive por vicios ocultos. En cualquier caso, el Instituto notificará al Proveedor dentro del período de 5 días naturales siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados, comprometiéndose éste a sustituir los bienes, por bienes nuevos, en un plazo máximo de 2 días naturales a entera satisfacción del Instituto, contados a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto.

Clasif. Presp:  
288001150900

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
INSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES  
ALMACEN 00AD EN TABASCO  
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO  
No. CONTRATO: 0244002  
No. REQUISICION: 2880372060124L450  
ANEJO 1A

PAGINA: 1  
FECHA: 2024/01/17  
HORA: 02:18:15 p.m.

PROVEEDOR : OFIVILLANEY, S DE RL DE CV  
R.F.C. : OFI -120629-FU2  
No. PROVEEDOR: 00124149

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA	PRECIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
--------------------	-------------	---------	--------	---------	---------------	----------------	-------------	---------------------	---------------------

372 196 0296 00 01	WINDOMS E IOS. Marca: LEXMARK Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: OFI -120629-FU2	443	1,106	\$6,520.00	0%	\$0.00	\$6,520.00	\$2,888,360.00	\$7,211,120.00
--------------------	--	-----	-------	------------	----	--------	------------	----------------	----------------

COBERTURA : 288001150900 1,106

---

IMPORTE DEL CONTRATO: \$2,888,360.00

FINANZA REQUERIDA: \$7,211,120.00

\$721,112.00

IMPORTES CON LETRA:  
MOMIMO : DOS MILLONES OCHOCEINTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.  
MAXIMO : SIETE MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL CIENTO VEINTE PESOS 00/100 M.N.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

**Numero Único de Contrato**  
050GYR015N05024-001-00

**Numero de Procedimiento**  
LA-50-GYR-050GYR015-N-50-2024

**Número de Registro SAI**  
D244002

## **ANEXO 02 (DOS)**

### **ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES**



De manera enunciativa, más no limitativa, los aspectos técnicos, que deberán aplicar y considerar, en la contratación de suministro de tóner para equipo de impresión requerido por el Instituto, son los siguientes:

## I. DESCRIPCIÓN DE LA ADQUISICIÓN.

Contratación de suministro de tóner para equipo de impresión requerido por el Instituto.

### Objetivo del Requerimiento.

Contar con el abasto de tóner que permita a las Unidades Administrativas y Médicas ubicadas en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco del Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante el Instituto) disponer del consumible que permita realizar la impresión de los diversos documentos requeridos para cubrir las necesidades de servicio de las distintas áreas de atención de las referidas unidades con las mejores condiciones de contratación para el Instituto, siempre en apego a los principios del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, LAASSP, RLAASSP y demás disposiciones aplicables.

## II. REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO.

- a) Presentar cotización en los términos solicitados del presente anexo técnico.
- b) Presentar los escritos que se solicitan en el numeral IV Norma Aplicable, junto con su cotización.

## III. NORMA APLICABLE.

Los licitantes deberán acompañar su proposición técnica con los documentos siguientes:

- a). Copia simple del Certificado **ISO/IEC 19752** del consumible ofertado, (Método para determinar el rendimiento de los cartuchos de tóner para el equipo de impresión láseres monocromáticos). La copia del certificado que acredite el cumplimiento con la Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional o Especificación Técnica aplicable, expedido por un Organismo de Certificación acreditado por la EMA. El certificado deberá estar vigente durante el proceso de contratación y durante la vigencia del contrato que derive del presente procedimiento de compra; por lo que, en caso contrario se deberá tramitar su renovación ante un Organismo de Certificación acreditado, debiendo enviar copia de éste al Instituto.
- b). Carta firmada por el representante legal del licitante donde indique que los tóners propuestos cumplen con la Norma Oficial Mexicana o Internacional o ISO correspondiente.



## LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

Los licitantes deberán acompañar a su proposición técnica, en copia simple, la documentación que a continuación se señala:

- o Carta de confidencialidad de la información y/o documentación en la cual exprese explícitamente, que se sujetan a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y a su Reglamento; por lo anterior el licitante reconoce que queda prohibida su difusión total o parcial en su favor o de terceros ajenos a la relación contractual, por cualquier medio, entre otros de manera enunciativa más no limitativa: vía oral, impresa, electrónica, magnética, y en general por ningún medio la información que se le proporcione o tenga acceso en beneficio propio o de terceras personas, asumiendo la responsabilidad civil, penal, administrativa o de cualquier otra índole por el uso indebido o no autorizado que se tenga de la misma.

## IV. PLAZO, LUGAR, CONDICIONES Y VERIFICACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE “LOS BIENES”.

Se establece el plazo, lugar, condiciones y verificación para la entrega de los bienes:

### 1. Plazo

El plazo, lugar y condiciones de entrega que se indican a continuación podrán ser modificados por El Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, en apego a la normatividad vigente y con base en los resultados de la investigación de mercado, a fin de que el Instituto obtenga las mejores condiciones disponibles en el mismo.

### 2. Lugar de entrega.

**Primera entrega** El plazo de entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, será dentro de los 15 días naturales posteriores al acto de notificación de fallo. El plazo de entrega se contabilizará a partir del día natural siguiente al acto de notificación de fallo; en caso de que la fecha límite de entrega de la orden de surtimiento termine su plazo en día inhábil para el Instituto, este se recorrerá al siguiente día hábil del calendario.

**Entrega ordinaria mensual** El plazo de entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, será dentro de los primeros 5 días naturales del mes de que se trate la orden de surtimiento. El plazo de entrega se contabilizará a partir del primer día calendario del mes de





que se trate; en caso de que la fecha límite de entrega de la orden de surtimiento termine su plazo en día inhábil para el Instituto, este se recorrerá al siguiente día hábil del calendario. El administrador del contrato emitirá la orden de surtimiento mensual dentro de los últimos cinco días naturales del mes previo al mes de que se trate.

**Entrega  
extraordinaria**

El plazo de entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, será dentro de los 2 siguientes días naturales al de la orden de surtimiento. El plazo de entrega se contabilizará a partir del día natural siguiente de la comunicación de la orden de surtimiento extraordinaria.

**Lugar  
entrega:**

de

El lugar de entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, será Almacén Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, ubicado en Av. Paseo Usumacinta No. 95, Col. 1º de Mayo, C.P. 86190 en Villahermosa, Tabasco.

**Condiciones de entrega.**

El suministro de los cartuchos de tóner deberá realizarse en horario comprendido entre las 8:00 y 16:00 horas en días hábiles (de lunes a viernes), salvo en horarios extraordinarios solicitados por el Instituto.

El licitante adjudicado deberá entregar un escrito donde proporcione las siguientes herramientas de comunicación: un correo electrónico, un número telefónico local y una página WEB, donde se registre o realice o envíe la Orden de surtimiento de tóner, con las herramientas proporcionadas, en su caso, se podrá levantar un ticket y dar seguimiento a éste.

La entrega mensual de los bienes se realizará dentro de los últimos cinco días naturales del mes previo al mes de que se trate, debiendo quedar constancia del envío por parte del administrador del contrato de dicha orden de surtimiento vía correo electrónico o página Web que el proveedor proporcione para el efecto.

El licitante adjudicado deberá entregar tóner nuevo, no usado, no reciclado, no rellenado y que no haya pasado por algún proceso de remanufactura o similar.

El licitante adjudicado queda obligado a suministrar el tóner requerido, y en su caso, durante el tiempo requerido para el consumo de los cartuchos de tóner un equipo compatible asociado a dicho tóner; lo anterior sin costo alguno y conforme a lo señalado en este anexo técnico.

El licitante deberá incluir como parte de su propuesta técnica, la manifestación expresa de que realizará sin costo adicional para el Instituto, la recolección y retiro de los tóner vacíos; este documento deberá incluir el programa para la recolección y retiro de los tóner vacíos, mismo que por necesidades operativas podrá ajustarse por conducto del administrador del contrato; o en su caso, deberá entregar una carta firmada por el representante legal indicando que el desecho de los



tóner vacíos será de su estricta y exclusiva responsabilidad, liberando al Instituto de cualquier responsabilidad y/o acción legal que pudiera surgir con motivo de lo anterior.

El plazo para emitir solicitudes y suministrar el tóner será a partir del día natural siguiente a la fecha del acto de notificación de fallo y hasta el 31 de diciembre de 2024.

A la entrega de los bienes, se verificará que los mismos cumplan con las siguientes condiciones, de conformidad con el contrato correspondiente:

- Que las condiciones físicas corresponden a las ofertadas y presentadas por el licitante.
- Que los sellos de origen de fabricante se encuentran íntegros y no se encuentran empaques rotos, mojados o daños por mal manejo.
- Que no presenta daños físicos a simple vista.
- Que las condiciones físicas corresponden a la orden de surtimiento.
- La cantidad de cajas o tóners se encuentran conforme lo señalado en la orden de surtimiento.
- Se revisará que la fecha de caducidad (en caso de que tenga) del tóner entregado se encuentre dentro del tiempo de garantía de consumo.

El proveedor deberá entregar junto con los bienes: copia impresa de la orden de surtimiento en la que se indique: fecha de caducidad (en caso de aplicar), número de piezas, descripción de los bienes, precio unitario, costo total.

El proveedor se obliga a adherir a cada uno de los empaques colectivos una etiqueta que identifique los siguientes datos:

- Razón Social.
- No. de contrato o Procedimiento de Contratación.
- Descripción del bien (Identificando Perfil).
- Presentación del bien.
- Lote y caducidad (en caso de aplicar).

De no cumplir con las condiciones de entrega señaladas, no se tendrán por recibidos y aceptados los bienes a entera satisfacción del Instituto, en cuyo caso procederá y aplicará las penas convencionales y deducciones establecidas en el numeral VII.

### 3. VERIFICACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE "LOS BIENES"

Por conducto del administrador del contrato, se podrá solicitar al Proveedor el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o bien, calidad inferior a la propuesta, inclusive por vicios ocultos. En cualquier caso, el Instituto notificará al Proveedor dentro del período de 5 días naturales siguientes al momento en





que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados, comprometiéndose éste a sustituir los bienes, por bienes nuevos, en un plazo máximo de 2 días naturales a entera satisfacción del Instituto, contados a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto.

### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE “LOS BIENES”

De acuerdo con el resultado de la investigación de mercado, el área requirente junto con el área técnica deberá determinar, si es conveniente realizar el procedimiento de contratación mediante partida Única o varias partidas (por perfil).

En su caso, los perfiles considerados para el suministro de tóner son los siguientes:

Especificaciones Mínimas del cartucho de tóner Para laser monocromática	Presentación		
	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Tipo
Perfil 1 - Para Impresora láser Monocromática o tecnología similar. - Compatible con los modelos de equipos de impresión proporcionados sin costo alguno por el licitante ganador al IMSS. - Rendimiento mínimo para el cartucho de 12,000 impresiones.	<b>920</b>	<b>2300</b>	<b>PZA</b>

Con base en el Perfil Citado, el Licitante ganador proporcionará sin costo alguno para el Instituto, equipos de impresión propiedad de éste de acuerdo con las necesidades del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, durante el tiempo requerido para el consumo del tóner suministrado. En el apartado K) características y especificaciones mínimas requeridas para los equipos, se describe lo solicitado para este equipo. El cumplimiento de este requisito se verificará en la respectiva investigación de mercado y por ende en la respectiva Convocatoria en los términos del resultado que arroje la misma.

Los licitantes para la presentación de su proposición, deberán ajustarse a los requisitos y especificaciones previstas en los Términos y Condiciones, así como cualquier modificación, en la que deberán enunciar los bienes a ofertar en forma amplia y detallada, incluyendo marca(s) y modelo(s), guardando congruencia con las características mínimas obligatorias señaladas en la descripción técnica amplia y detallada, las cuales serán verificadas de manera detallada al momento de la

Entrega-Recepción, en las Unidades Médicas y Administrativas en las que se podrá solicitar el suministro del tóner, es decir, Unidades Médicas de Segundo Nivel y Unidades Médicas de Primer Nivel adscritas al O.O.A.D.T.





**Pruebas.**

El Instituto no requiere realizar pruebas, por lo que para corroborar las especificaciones y características de los tóner ofertados, se requiere que el licitante presente anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, instructivos y/o manuales del fabricante, los cuales deberán corresponder con la(s) marca(s), modelo(s) y con la descripción técnica enunciada por el licitante en su propuesta técnica.

**Idioma de la documentación**

La documentación que presenten los licitantes invariablemente será en idioma español, y su caso de presentar documentación en un idioma diferente deberá presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones.

**Agrupación de claves.**

Por lo general no se considerará la agrupación de claves del CUCOP para la adquisición de tóner.

**V. INFORMACIÓN TÉCNICA DE LOS EQUIPOS.**

Está se encuentra detallada en el apartado K) características y especificaciones mínimas requeridas para los equipos.

**a) "INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL IMSS".**

**HARDWARE Y SOFTWARE**

La capacidad instalada de los equipos con la que cuenta "el IMSS" se describe a continuación:

Unidad Administrativa	No. Aproximado de Computadoras	Procesador	Sistemas Operativos
Delegación Estatal Tabasco	2726	Intel y AMD	Windows 7 Profesional Y Windows 10





**UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS**

<b>Unidad Médica / Unidad Administrativa</b>	
<b>Nombre</b>	<b>Domicilio</b>
UMF03	LERDO DE TEJADA S/N, TACOTALPA TABASCO
UMF05	CARRETERA ESTATAL S/N INGENIO SANTA ROSALIA C.P. 86470, MIGUEL HIDALGO 2DA. SECC. CARDENAS, TABASCO.
UMF07	CALLE CUATRO S/N POBLADO C14 PLUTARCO ELIAS CALLES C.P. 86478, CARDENAS, TABASCO.
UMF08	POBLADO C-16 EMILIANO ZAPATA C.P. 86479, PLAN CHONTALPA, CARDENAS, TABASCO.
UMF09	POBLADO C21 S/N BENITO JUAREZ GARCIA C.P. 86491, PLAN CHONTALPA CARDENA TABASCO.
UMF10	POBLADO C29 S/N VICENTE GUERRERO C.P. 86495, CARDENAS, TABASCO.
UMF11	CARRETERA ESTATAL CAMALCALCO-PARAISO No. 388 C.P. 86300 COMALCALCO, TABASCO.
UMF12	POBLADO C26 S/N PEDRO C. COLORADO C.P. 86403, HUIMANGUILLO, TABASCO.
UMF13	POBLADO C31 S/N FRANCISCO VILLA, HUIMANGUILLO, TABASCO.
UMF14	POBLADO C33, 20 DE NOVIEMBRE S/N C.P. 86495, PLAN CHONTALPA HUIMANGUILLO, TABASCO.
UMF15	CALLE LAZARO CARDENAS No. 119 COL. CENTRO C.P. 86720 CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO
UMF18	BLVD. FRANCISCO TRUJILLO ESQ. FELIX PALAVICINI, TEAPA, TABASCO.
UMF20	CALLE JOSE MARIA PINO SUAREZ S/N COL. CENTRO 86750 CENTLA, TABASCO.
UMF21	CARRETERA ESTATAL CAMALCALCO-PARAISO S/N C.P. 86600 PARAÍSO, TABASCO.
UMF22	CALLE MANUEL SANCHEZ MÁRMOL No. 45 COL. CENTRO C.P. 86690 CUNDUACÁN, TABASCO.
UMF23	PROLONGACIÓN MIGUEL HIDALGO S/N COL. CENTRO 86400, HUIMANGUILLO, TABASCO.
UMF25	CALLE BENITO JUAREZ GARCIA No. 249 COL. CENTRO C.P. 86460 CORONEL ANDRES SANCHEZ MAGALLANES, CARDENAS, TABASCO
UMF26	CALLE CONSTITUCIÓN No. 84 COL. CENTRO C.P. 86200, JALPA DE MENDEZ, TABASCO
UMF27	BOULEVARD JOSE NARCISO ROVIROSA S/N COL. CENTRO C.P. 86706 MACUSPANA, TABASCO
UMF30	CALLE AGRARISTA S/N COL. CENTRO C.P. 86780 JONUTA, TABASCO





UMF32	CALLE VICENTE GUERRERO S/N COL. ROVIROSA C.P. 86410 LA VENTA HUIMANGUILLO, TABASCO.
UMF33	PROLONGACIÓN CAMINO GANADERO S/N COL. TIERRA Y LIBERTAD C.P. 86992 EMILIANO ZAPATA, TABASCO
UMF36	PERIFÉRICO S/N COL. LAS FLORES C.P. 86930 BALANCAN, TABASCO.
UMF38	CALLE PARAÍSO S/N FRAC. ELECTRICISTA, C.P. 86030, VILLAHERMOSA, TABASCO.
UMF39	PROLONG. DE IGNACIO ZARAGOZA No. 102 ESQ. CARMEN BUENDIA, COL. NUEVA VILLAHERMOSA, C.P. 86070 VILLAHERMOSA, TABASCO.
UMF41	ANDADOR CARLOS PELLICER CAMARA S/N COL. ING. BENITO JUAREZ, H. CARDENAS TABASCO, C.P. 86475.
UMF43	AV. CESAR A SANDINO 102 COL 1º DE MAYO, C.P. 86190, VILLAHERMOSA, TABASCO
UMF44	AV. 16 SEPTIEMBRE ESQ. PROLONGACIÓN LA CEIBA, COL. 1º DE MAYO, C.P. 86190, VILLAHERMOSA, TABASCO.
UMF45	CALLE LEANDRO ADRIANO No. 201 COL. CENTRO C.P. 86500 CARDENAS, TABASCO.
UMF47	AV. RIO MEZCALAPA S/N COL. CASA BLANCA VILLAHERMOSA, TABASCO C.P.86060
UMF 48	CALLE PASEO DEL JAGUAR S/N FRACC. POMOCA, CÓDIGO POSTAL: 86247, NACAJUCA TABASCO
HGZ02	FRACC.TRUJILLO GURRIA Y CARRET. CIRCUITO DEL GOLFO COATZACOALCOS-VILLAHERMOSA, CARDENAS, TABASCO
HGSZ04	CALLE VEINTE S/N COL. CENTRO C.P. 86900 TENOSIQUE, TABASCO
HGZ46	PROL. AV. UNIVERSIDAD S/N. COL. CASA BLANCA, C.P. 86060, VILLAHERMOSA, TABASCO.
SEDE DELEGACIONAL	AV. GRAL. CESAR A. SANDINO 102. COL. 1º DE MAYO, C.P. 86190 VILLAHERMOSA, TABASCO.
ALMACÉN DELEGACIONAL	AV. PASEO USUMACINTA No. 95 COL. 1º DE MAYO, VILLAHERMOSA, TABASCO
GUARDERÍA ORDINARIA No. 00	CDA. LA CEIBA S/N COL. 1º DE MAYO, C.P. 86190 VILLAHERMOSA, TABASCO.
CENTRO DE SEGURIDAD SOCIA	LAMBERTO CASTELLANOS RIVERA ESQ. GIL Y SAENZ, COL. CENTRO C.P. 86000, VILLAHERMOSA, TABASCO.
JEFATURA DE PRESTACIONES ECONÓMICAS.	TULIPANES NUMERO 212, FRACCIONAMIENTO LAGO ILUSIONES CP 86040

**b) INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE “EL PROVEEDOR”.**

**“El Proveedor”** deberá contar con la capacidad para cumplir totalmente con la demanda de los bienes y que estos, sean compatibles en todos los aspectos técnicos y tecnológicos con la infraestructura del **IMSS**, antes señalada, **y de conformidad con cada caso en particular definido por las áreas técnicas, requirentes y compradoras, de manera**





**enunciativa, más no limitativa, de acuerdo con las necesidades específicas mínimas siguientes:**

- c) LICENCIAMIENTO**
- d) SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN Y AUDITORÍA.**
- e) SOPORTE TÉCNICO.**
- f) MANTENIMIENTO.**
- g) CONSUMIBLES.**
- h) SERVICIO DE VALOR AGREGADO**
- i) COMUNICACIONES**
- j) ESTÁNDARES Y NIVELES**

**GENERALIDADES** "estándares de proceso ITIL (IT Infraestructura Library)"

**k) CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES MÍNIMAS REQUERIDAS PARA LOS EQUIPOS**

Cuando el licitante adjudicado, proporcione, sin costo alguno como parte de los insumos para la utilización del tóner suministrado equipos de impresión compatibles, estos insumos deberán ser para la utilización de los diferentes perfiles de tóner definidos siempre y cuando los insumos cumplan con lo siguiente:

- El administrador del contrato deberá considerar en la primera orden de suministro solicitar al menos 5<sup>l</sup> tóner o múltiplos de 5<sup>l</sup> tóner por inmueble y por perfil, esto a razón de que el licitante ganador entregue por cada 5<sup>l</sup> tóner 1 equipo de impresión, sin costo alguno. Los equipos de impresión deberán ser nuevos, no remanufacturados o reacondicionados en ninguno de sus componentes, no discontinuados, no reciclados; y conforme a las características definidas en este documento; dichos equipos se incorporarán a la red de datos institucional y/o se conectarán vía puerto USB.
- Respecto a las órdenes de surtimiento ordinarias mensuales, se debe considerar que en caso necesario de solicitar equipos de impresión adicionales sin costo alguno queda a consideración del administrador de contrato, sin embargo, para que el licitante adjudicado



entregue éstos, se deberá cumplir con la ponderación realizada anteriormente, es decir solicitar al menos 5<sup>1</sup> tóner por inmueble y por perfil.

- El licitante adjudicado, a solicitud expresa del Instituto deberá instalar y/o configurar, los equipos proporcionados sin costo alguno para la utilización del tóner en las diferentes Unidades Médicas y Administrativas, también deberá instalar y/o configurar el software necesario que permita su utilización desde los equipos de cómputo de los usuarios finales.
- El licitante debe incluir como parte de su propuesta técnica un escrito en el cual acepta que los equipos de impresión, así como sus insumos detallados en los términos y condiciones el licitante deberá incluir como parte de su propuesta técnica la manifestación expresa de que realizará sin costo alguno la recolección y retiro de los tóner vacíos durante la vigencia del contrato y/o hasta que se consuma el último consumible (tóner) sin poner en riesgo la operación y que esto no cause un costo adicional al Instituto. La fecha de retiro de los equipos le será notificada por el Instituto al licitante adjudicado, quien tendrá hasta 20 días naturales una vez recibida la notificación para retirar los equipos de impresión de las diferentes unidades Médico-Administrativas en donde se encuentren instalados. Una vez que concluya el plazo y en caso de que el licitante adjudicado no haya retirado el 100% de los equipos, autoriza al Instituto utilizar los mecanismos necesarios para su desecho a fin de que dichos equipos no obstaculicen la continuidad operativa del Instituto; asimismo el licitante adjudicado libera de toda responsabilidad al Instituto por alguna falla y/o ruptura que pudieran tener los equipos derivado del movimiento que realice el Instituto.
- El licitante deberá garantizar el correcto consumo del tóner, por lo que en caso de así determinarlo deberá incluir sin costo alguno el suministro de insumos adicionales que se señalan más adelante al equipo de impresión que se requieran a fin de garantizar la continuidad del consumo de tóner, esto de manera enunciativa más no limitativa: fusor, tambor, recipiente de residuos, rodillo, gomas, Unidad de imagen, cable Usb para conexión del equipo.
- Los insumos (equipos de impresión) proporcionados por el licitante adjudicado sin costo alguno para la utilización del tóner suministrado, deberán tener las siguientes características mínimas:

Perfil 1



Especificaciones Mínimas del equipo multifuncional	Cantidad de tóner Mínimo	Cantidad tóner Máximo
<p>Impresora:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Impresión láser monocromática o tecnología similar</li> <li>• Velocidad mínima de impresión mínima de 45 ppm</li> <li>• Densidad de impresión de 1200 X 1200 dpi</li> <li>• Memoria RAM de 256 MB</li> <li>• Emulación PCL</li> <li>• Impresión Dúplex automática</li> </ul> <p>Escáner:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Formatos JPEG, PDF y TIFF</li> </ul> <p>Red:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Tarjeta de Red Gigabit Ethernet con conector RJ-45</li> <li>• Un puerto USB 2.0</li> <li>• Tarjeta de red inalámbrica integrada opcional</li> </ul> <p>Otros:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ciclo mensual de trabajo 150,000 impresiones</li> <li>• Compatible para Sistemas Operativos Windows e IOS</li> </ul>	<b>80</b>	<b>160</b>

Perfil 3

Especificaciones Mínimas del equipo	Cantidad de tóner Mínimo	Cantidad tóner Máximo
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Impresión láser monocromática o tecnología similar</li> <li>• Velocidad de impresión mínima de 38 ppm</li> <li>• Densidad de impresión de 1200 X 1200 dpi</li> <li>• Memoria RAM de 256 MB</li> <li>• Emulación PCL</li> <li>• Impresión Dúplex automática</li> <li>• Tarjeta de Red Gigabit Ethernet con conector RJ-45</li> <li>• Tarjeta de red inalámbrica integrada opcional</li> <li>• Un puerto USB 2.0</li> <li>• Ciclo mensual trabajo 30,000 impresiones</li> <li>• Compatible para Sistemas Operativos Windows e IOS</li> </ul>	<b>840</b>	<b>2140</b>





## I) PROCEDIMIENTO DE LEVANTAMIENTO Y SEGUIMIENTO DE REPORTES.

El **IMSS**", asignará un número a cada reporte que realicen los usuarios (por falla, descompostura, falta de consumibles, etc.), el cual hará del conocimiento de **"El Proveedor"** quien tramitará la solicitud de soporte técnico, reparación de fallas, entrega de consumibles, etc., en las unidades administrativas como medicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco con el objeto de mantener la continuidad de **surtimiento**", para entre otros, lo siguiente:

1. Reparación por fallas de equipo a fin de dar continuidad a la prestación de **"Los bienes"**.
2. Mantenimiento de equipos
3. Movimiento de equipos, de conformidad a las necesidades de **"IMSS"**.
4. Resolución de fallas de software y soporte técnico a los usuarios de **"Los bienes"** ofertados.
5. Sustitución de equipos a fin de dar continuidad a la prestación de **"Los bienes"**.
6. Entrega de refacciones para la reparación de los equipos
7. Entrega de tóner y consumibles para los multifuncionales
8. Retiro de refacciones o consumibles usados y de equipos dados de baja.

El área de soporte técnico de **"El Proveedor"** recibe la solicitud y asigna un número de reporte de servicio, que asociará al número asignado por el **"IMSS"**, tomando así mismo los datos de quien comunica el reporte, tales como nombre, teléfono, área de adscripción, modelo y número de serie del equipo, así mismo proporcionará al administrador del instrumento contractual un número de folio y nombre de quien recibe el reporte, así como la fecha de atención.

Con la orden de servicio **"El Proveedor"** asigna un técnico especializado, quien acude al sitio de ubicación del equipo, efectuando la reparación necesaria, la cual deberá ser validada con el administrador del instrumento contractual. La orden de servicio será cerrada únicamente cuando el equipo quede operando al 100%. **Dicha orden deberá ser atendida en un tiempo no mayor a veinticuatro horas**, contadas a partir de la recepción del reporte.

En el supuesto de que el reporte se levante después de las 19:00 horas, este deberá ser atendido al día siguiente a partir de la 8:00 horas. Si **"El Proveedor"** considera que la reparación o la entrega de refacciones o consumibles del equipo requiera un plazo mayor a 72 horas, a partir de la solicitud, este se obligará a sustituir el equipo por otro con las mismas características, similares o superiores al equipo reportado, sin costo adicional para **"el IMSS"**, en un plazo máximo de veinticuatro horas para oficinas Delegacionales y de cuarenta y ocho horas para Unidades Médicas y Administrativas Foráneas; en la



inteligencia de que el cómputo del plazo se inicia a partir del momento en que sea reportado el equipo. No se otorgarán prórrogas por atraso en el cumplimiento del servicio.

Si un mismo equipo presentara fallas en tres ocasiones durante un periodo continuo de treinta días naturales a partir del primer reporte o no presenta consumo durante 30 días continuos debido a falla o descompostura, **“El Proveedor”** se obligará a cambiar el equipo por uno nuevo, de las mismas características técnicas o superiores, en un plazo máximo de 10 días naturales para oficinas delegacionales, y 20 días naturales para unidades administrativas Y medicas foráneas, a partir del momento en que sea solicitado por el administrador del instrumento contractual.

El **“El Proveedor”** se obliga retirar los equipos que sean dados de baja, en un plazo máximo de 10 días naturales para oficinas Delegacionales, y 20 días naturales para unidades médicas y administrativas foráneas, a partir del momento en que sea solicitado por el administrador del instrumento contractual.

El Administrador del instrumento contractual será el máximo nivel de escalamiento con las facultades necesarias para dar por solventados reportes a nombre del usuario.

En caso de requerirse aclaraciones por las órdenes de servicio efectuadas o bien para recibir comentarios y/o sugerencias por la calidad de los mantenimientos, se abre también la comunicación con las áreas de calidad, gerencia y dirección del servicio de **“El Proveedor”** por vía telefónica o por email.

#### m) PRESTACIÓN DE LOS BIENES

Para efectos de la administración del instrumento contractual **“El Proveedor”** deberá entregar dentro de los 10 días hábiles posteriores a la firma del contrato abierto, una relación de los técnicos que se desempeñaran durante su vigencia.

## VI. GARANTIA DEL SERVICIO.

En su propuesta, **“El Proveedor”** deberá garantizar por escrito y durante la vigencia del instrumento contractual, la entrega de los bienes, conforme a lo siguiente:

El Proveedor deberá entregar conjuntamente con los bienes, un escrito en papel preferentemente membretado y firmado por el representante legal, en el que garantice la disponibilidad de los bienes (tóner) así como los equipos de impresión y sus insumos (tambor, gomas, unidad de imagen y rodillos) desde que se realice la entrega y durante la vigencia del contrato y/o hasta que se consuma el último tóner sin poner en riesgo la operación. Lo anterior sin costo adicional para el Instituto.



## VII. VIGENCIA DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL.

La contratación que se derive del presente anexo técnico será únicamente por el presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal **2024** para el presente procedimiento, por lo que el instrumento contractual que se derive contará con una vigencia a partir de su formalización y hasta el 31 de diciembre de **2024**.

## VIII. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley, el pago se realizara en la Jefatura de Finanzas de la sede Delegacional, sitio Av. Cesar A. Sandino No. 102 Col. 1º de Mayo, Villahermosa, Tabasco, C.P. 86190, en el horario de 09:00 a 13:00 horas, los veinte días naturales siguientes a la recepción y aceptación de las facturas correspondientes.

Los pagos se realizarán en moneda nacional, siempre y cuando el Licitante adjudicado haya proporcionado el servicio a entera satisfacción del administrador del instrumento contractual, lo cual se hará constar a través de su firma en las facturas correspondientes, para su ingreso a la Dirección de Programación, Organización y Presupuesto.

El pago quedará condicionado proporcionalmente, al entero que deba realizar el Licitante adjudicado, por concepto de pena convencional y a la deducción que se aplique a la factura por concepto de deductivas, en el entendido de que en el supuesto que sea rescindido el instrumento jurídico que formalice la contratación, no procederá el cobro de la penalización o deducciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

La documentación generada con motivo de la prestación del servicio (facturas), deberán ser emitidas a favor del IMSS.

El domicilio fiscal que deberá ser considerado para la facturación es: Av. Cesar Sandino No. 102 Col. Primero de Mayo, Villahermosa, Tabasco. C. P. 86190.

## IX. ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL.

Con fundamento en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Administrador del Contrato será el o quien lo sustituya en el cargo, responsable de administrar y vigilar el cabal cumplimiento del instrumento contractual correspondiente, a fin de aplicar oportunamente las medidas conducentes, sobre cualquier desviación o incumplimiento a lo estipulado en dicho instrumento legal, informando de ello a las instancias que así corresponda.



## **X. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DIVISIBLE.**

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 48 fracción II y último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y conforme al criterio de divisibilidad o indivisibilidad de las obligaciones contractuales y aplicación de la garantía de cumplimiento de los contratos sujetos a la Ley en mención, para efectos del procedimiento de contratación, el licitante adjudicado para garantizar el cumplimiento de las obligaciones, se obliga a entregar al IMSS, una fianza dentro de los 10 días naturales siguientes a la fecha de la firma del instrumento jurídico que formalice la contratación, expedida por una institución afianzadora debidamente autorizada para ello, a su favor, por la cantidad equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado, sin incluir el impuesto al valor agregado, considerando que el criterio para dicha garantía será divisible.

La vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla su objetivo, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el instrumento jurídico que formalice.

Asimismo, con fundamento en el artículo 91 último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de modificación en el monto, plazo o vigencia del instrumento contractual, la garantía otorgada conllevará el ajuste respectivo.

## **XI. PENAS CONVENCIONALES.**

De conformidad con el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y el artículo 96 de su Reglamento, se aplicará una pena convencional del 1% (uno por ciento) por cada día natural de atraso, en el inicio de o por no entregar los bienes adicionales que se soliciten, conforme lo establecido en el numeral V Plazo, lugar, condiciones y verificación para la entrega de los bienes, calculado sobre el monto mensual facturado por unidad administrativa, antes de I.V.A.

La acumulación de dicha pena no excederá del importe de la garantía del 10% (diez por ciento) y será pagada por el adjudicado a favor del IMSS. Lo anterior, sin perjuicio del derecho de que el pueda optar entre exigir el cumplimiento del instrumento jurídico que formalice la contratación o rescindirlo.

El importe de la penalización deberá ser enterado al IMSS, por el licitante adjudicado, cuyo comprobante deberá anexarse a la factura correspondiente.

En caso de que las penas convencionales aplicadas iguallen de manera acumulativa el 10% del monto máximo contratado, se procederá a la rescisión del instrumento contractual.





El Instituto aplicará la pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, sin incluir el IVA, cuando el Proveedor no entregue a entera satisfacción del Instituto, los bienes que le hayan sido requeridos en los plazos previstos.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso conforme a los conceptos que se detallan en el siguiente cuadro. La suma de todas las penas convencionales aplicadas al Proveedor no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento.

CONCEPTO	EN HORARIO DE 8:00 A 20:00 HORAS EN DÍAS NATURALES	UNIDAD DE MEDIDA	PENALIZACIÓN
Suministro de tóner	<p><b>Primera entrega:</b> 15 días naturales después del fallo.</p> <p><b>Entrega Ordinaria mensual:</b> Los primeros 5 días naturales del mes de que se trate la orden de surtimiento.</p> <p><b>Entrega Extraordinaria:</b> Los 2 siguientes días naturales a la fecha de la orden de surtimiento.</p>	Por cada día de retraso	Equivalente al 1% del Costo Total respecto a lo incumplido (sin IVA) de la orden de surtimiento correspondiente.
Canje o Devolución por defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos.	2 días naturales para el remplazo de tóner después de la notificación del administrador del contrato.	Por cada día de retraso	Equivalente al 1% del Costo Total respecto a lo incumplido (sin IVA) de la solicitud de canje correspondiente.



## XII. DEDUCTIVAS.

El Instituto aplicará deducciones por el incumplimiento parcial o deficiente en la entrega de los bienes, lo cual se calculará en función a cada día natural de atraso y en los casos en los que no se pueda consumir el bien suministrado, por razones atribuibles al proveedor sin incluir el IVA, en términos de lo previsto en el artículo 53 BIS de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, conforme a lo siguiente:

CONCEPTO	EN HORARIO DE 8:00 A 20:00 HORAS EN DÍAS NATURALES	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCTIVA
Consumo de tóner	Por NO consumo de tóner ya instalado	Por cada día natural que no se pueda consumir el tóner suministrado.	Equivalente al 5% respecto del precio unitario (sin IVA) del tóner que no se pueda consumir.
Atención de fallas asociadas a los tóner suministrados o insumos	Por NO consumo de tóner ya instalado.	Por cada día natural que no se pueda consumir el tóner suministrado.	Equivalente al 5% respecto del precio unitario (sin IVA) del tóner que no se pueda consumir.

### NOTAS:

Se considerará indisponibilidad del consumo del tóner (**NO Consumo de Tóner ya instalado**), cualquier evento que impida el correcto consumo de tóner adquirido, entre otros: fallas en el tóner, falta de tóner, tóner bajo (siempre y cuando afecte la impresión correspondiente), fallas en los insumos proporcionados por el licitante adjudicado para el consumo de tóner (equipos de impresión), así como cualquier otro evento que afecte el uso del tóner tales como impresiones ilegibles o con manchas de tóner.

El precio unitario del tóner será el ofertado en la propuesta económica del licitante adjudicado.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la LAASSP, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

De conformidad con el artículo 53 BIS de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 97 de su Reglamento, se establecen deducciones por **los bienes** parcial o deficientemente presentados, conforme a lo siguiente:





CAUSA	%	BASE DE CALCULO
Fallas en los tóner	0.5	Sobre el monto mensual facturado por Unidad Administrativa, sin incluir impuestos, por evento o cada equipo afectado.
No brindar la Atención de fallas asociadas a los tóner suministrados o insumos	0.5	
Remplazo de los equipos de impresión reportados con fallas	0.5	

Con fundamento en el artículo 97 segundo párrafo del Reglamento de la "LAASSP", los montos a deducir se deberán aplicar en la factura que el proveedor presente para su cobro, inmediatamente después de que el área requirente tenga cuantificada la deducción correspondiente.

En caso de que las deducciones aplicadas igualen de manera acumulativa el 10% del monto máximo contratado, se procederá a la rescisión del instrumento contractual.

**XIII. CONFIDENCIALIDAD.**

El licitante que resulte adjudicado acepta y se compromete a guardar estricta confidencialidad y no divulgará la información contenida en la presente contratación y su Anexo Técnico, así como de la que tenga conocimiento por el cumplimiento del objeto de la misma, respetando los derechos que sobre la información tenga; responsabilizándose, en su caso, del mal uso o uso no autorizado que de ella se haga aún después de la terminación del documento contractual que se derive del presente procedimiento de contratación; aceptando hacerse acreedor a las sanciones en que llegare a incurrir por responsabilidad penal, civil o de otra índole; por lo cual se compromete a no divulgarla, transmitirla, ni utilizarla en beneficio propio o de terceros.

**XIV. RESTRICCIÓN DE SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DE DERECHOS.**

Los derechos y obligaciones que se deriven de la presente contratación no podrán ser transferidos por el licitante que resulte adjudicado a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso, el proveedor deberá de contar con el consentimiento por escrito del IMSS.

**XV. RESPONSABILIDAD LABORAL.**

Queda expresamente estipulado que el personal encargado de la prestación del servicio y cualquier otra actividad a cargo del prestador del servicio en relación a la referida prestación, objeto de la presente contratación, o bien cualquier otro que el licitante que resulte adjudicado emplee para el cumplimiento de cualquier obligación derivada del Documento Contractual, estará bajo la responsabilidad y dirección del mismo y, por lo tanto, en ningún momento se considerará al IMSS **"como patrón sustituto, ni tampoco al licitante que resulte adjudicado como intermediario; en**





virtud de lo anterior, "no tendrá relación ni obligación alguna de carácter laboral, fiscal o en materia de seguridad social, con dicho personal y, consecuentemente, queda liberada de cualquier responsabilidad de las reclamaciones que se pudieran presentar en su contra.

XVI. PROPUESTA DE EVALUACIÓN DE PUNTOS O PORCENTAJES

El Método de Evaluación que se utilizara para evaluar las propuestas de este Servicio, será el mecanismo de puntos y porcentajes, por lo cual se aplica en base en lo siguiente:

Para la realización de la evaluación de Puntos y Porcentajes, la convocante tomará en consideración los siguientes rubros y sub-rubros:

Table with 3 columns: NÚMERO DE RUBROS, RUBROS, PUNTOS MÁXIMOS POSIBLES. Rows include: 1 Características Técnicas (25.0), 2 Capacidad del Licitante (10.0), 3 Experiencia y especialidad del Licitante (5.0), 4 Cumplimiento de Contratos (10.0), and a TOTAL row (50.0).

La puntuación o unidades porcentuales a obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y, por tanto, no ser desechada, será con un mínimo de 37.5 de los 50 máximos que se pueden obtener en su evaluación.

A. Características Técnicas (25.00 puntos máximos).

Table with 2 columns: RUBRO 1 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, PUNTOS. The first row contains a list of technical requirements for the bidder and a score of 25.0.





RUBRO 1 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	PUNTOS
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Carta en papel membretado del fabricante del equipo de impresión propuesto, dirigido a la convocante, con el número de la presente licitación y firmado por el representante legal del fabricante y el representante legal del licitante de los equipos de impresión, donde acepta bajo protesta de decir verdad que los equipos de impresión ofertados por el licitante deberán ser nuevos, no remanufacturados o reacondicionados en ninguno de sus componentes, no descontinuados, no reciclados; y conforme a las características definidas en este documento. Así mismo, se debe expresar el compromiso de contar a cabalidad con toda la cantidad de equipos de impresión solicitados en la licitación, así como de tener suficiente stock de accesorios y refacciones para los equipos ya instalados, durante la vigencia del contrato y/o hasta que se consuma el último consumible (tóner).</li> <li>• Carta del licitante en donde acepta bajo protesta de decir verdad, en hoja membretada del mismo y firmada por el representante legal del licitante que cuenta con las herramientas de comunicación: un correo electrónico, un número telefónico local y una página WEB, donde se registre, realice o envíe la Orden de surtimiento de tóner, en su caso, se podrá levantar un ticket y dar seguimiento a este. Corroborando en todos los casos, el envío desde un correo electrónico institucional, de la persona que designe el Administrador del Contrato, la solicitud, ticket u orden de reposición realizada.</li> <li>• Carta del licitante en donde acepta bajo protesta de decir verdad, en hoja membretada del mismo y firmada por el representante legal del licitante, que los insumos (equipos de impresión) proporcionados a título gratuito para el consumo de tóner serán devueltos al finalizar la vigencia del contrato y/o hasta que se consuma el último consumible (tóner) sin poner en riesgo la operación y que esto no cause un costo adicional al Instituto. La fecha de retiro de los equipos le será notificada por el Instituto al licitante adjudicado, quien tendrá hasta 20 días naturales una vez recibida la notificación para retirar los equipos de las diferentes unidades Médicas Y No Médicas en donde se encuentren instalados. Una vez que concluya el plazo y en caso de que el licitante adjudicado no haya retirado el 100% de los equipos, autoriza al Instituto utilizar los mecanismos necesarios para su desecho a fin de que dichos equipos no obstaculicen la continuidad operativa del Instituto; asimismo el escrito debe establecer que el licitante adjudicado libera de toda responsabilidad al Instituto por alguna ruptura y falla de piezas, vandalismo, daños por condiciones climáticas, sustracción parcial o total del equipo y/o cualquier otra incidencia que pudieran tener los equipos derivado del movimiento o manipulación que realice el Instituto.</li> <li>• Documento firmado por el representante legal del licitante en donde presente una matriz de escalación para la atención y seguimiento de cualquier asunto relacionado con el suministro, consumo y utilización del tóner e insumos.</li> </ul> <p>• <b>CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS REQUERIDAS PARA LOS EQUIPOS</b></p> <p><b>PERFIL 1 EQUIPO MULTIFUNCIONAL</b> (De acuerdo con lo establecido en los folletos, manuales y página Web del fabricante del equipo, y que propone el Participante para este perfil)</p> <p>Impresora:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Impresión láser monocromática o tecnología similar</li> <li>• Velocidad mínima de impresión mínima de 45 ppm</li> <li>• Densidad de impresión de 1200 X 1200 dpi</li> <li>• Memoria RAM de 256 MB</li> <li>• Emulación PCL</li> <li>• Impresión Dúplex automática</li> </ul> <p>Escáner:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Formatos JPEG, PDF y TIFF</li> </ul> <p>Red:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Tarjeta de Red Gigabit Ethernet con conector RJ-45</li> <li>• Un puerto USB 2.0</li> <li>• Tarjeta de red inalámbrica integrada opcional</li> </ul> <p>Otros:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ciclo mensual de trabajo 150,000 impresiones</li> <li>• Compatible para Sistemas Operativos Windows e IOS</li> </ul> <p><b>PERFIL 3 IMPRESORA</b> (De acuerdo con lo establecido en los folletos, manuales y página Web del fabricante del</p>	



RUBRO 1 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	PUNTOS
<p>equipo, y que propone el Participante para este perfil)</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Impresión láser monocromática o tecnología similar</li> <li>• Velocidad de impresión mínima de 38 ppm</li> <li>• Densidad de impresión de 1200 X 1200 dpi</li> <li>• Memoria RAM de 256 MB</li> <li>• Emulación PCL</li> <li>• Impresión Dúplex automática</li> <li>• Tarjeta de Red Gigabit Ethernet con conector RJ-45</li> <li>• Tarjeta de red inalámbrica integrada opcional</li> <li>• Un puerto USB 2.0</li> <li>• Ciclo mensual trabajo 30,000 impresiones</li> <li>• Compatible para Sistemas Operativos Windows e IOS</li> </ul> <p><b>Criterio de asignación de puntos:</b></p> <p>-Se le otorgarán <b>25 puntos</b> al licitante que presente y cumpla con todas las cartas solicitadas, que demuestre que los equipos de impresión propuestos como Perfil de Equipo 1 y Perfil de Equipo 3 cumplen con todas las características técnicas mínimas solicitadas y, <b>además</b>, que ambos perfiles de Equipo sean propuestos con un rendimiento de impresiones del cartucho superior al mínimo solicitado.</p> <p>-Se le otorgarán <b>15 puntos</b> al licitante que presente y cumpla con todas las cartas solicitadas y que demuestre que los equipos de impresión propuestos como Perfil de Equipo 1 y Perfil de Equipo 3 cumplen con todas las características técnicas mínimas solicitadas.</p> <p>-Se le otorgarán <b>0 puntos</b> al licitante que no presente y/o cumpla con todas las cartas solicitadas o que los equipos propuestos no cumplan con todas las características mínimas solicitadas.</p> <p>NOTA: Las características de los equipos de impresión que los licitantes propongan, que participen, deberán cumplir <b>mínimo</b> con éstas especificaciones, pudiendo ser estas equivalentes o superiores.</p>	

Total de Puntos Posibles por este rubro:

25.0

**B. Capacidad del Licitante (10.00 puntos máximos).**

RUBRO 2 CAPACIDAD DEL LICITANTE	PUNTOS
<p>Consiste en los recursos con que cuente el licitante para la presente convocatoria, tales como: recursos humanos técnicamente aptos, así como los recursos económicos y de equipamiento que requiere el licitante para entregar en tiempo, condiciones y niveles de calidad lo requerido por la convocante; así como cualquier otro aspecto indispensable para que el licitante pueda cumplir con las obligaciones previstas en el contrato.</p>	
<p><b>Capacidad de los recursos técnicos.</b></p>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• El licitante deberá incorporar a su Propuesta Técnica una manifestación escrita, firmada por el representante legal de la empresa licitante, en la que establezca que cuenta <u>con al menos 3 personas/trabajadores</u> que se encuentren dentro de su plantilla; las cuales tienen al menos tres años de experiencia cada una en la realización de trabajos iguales o similares a los que son materia de la presente convocatoria conforme a lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Logística para el suministro de cartuchos de tóner y equipos de impresión (una</li> </ul> </li> </ul>	<p>1.5</p>





RUBRO 2 CAPACIDAD DEL LICITANTE	PUNTOS
<p>persona).</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>o Atención y resolución de las fallas que se presenten en los equipos propuestos (una persona).</li> <li>o Operador de la solución de la mesa de ayuda (una persona).</li> </ul> <p>Asimismo, el licitante deberá incorporar a su Propuesta Técnica los currículos del personal propuesto, en los que se acredite la experiencia solicitada, así como copia simple de los contratos de trabajo con el Licitante y/u hojas de afiliación al Seguro Social por parte del Licitante o registro patronal.</p> <p><b>Criterio de asignación de puntos:</b> Se dará una puntuación de 0.5 puntos por cada una de las personas que cumplan con todos los requisitos señalados, la mayor puntuación que se asignará corresponde a 1.5 puntos.</p>	
<b>Capacidad de los recursos económicos y de equipamiento.</b>	
<u>Capacidad de los recursos económicos</u>	
<p>Acreditar un mínimo del 20% como capital contable en relación al presupuesto máximo de los bienes ofertados, para lo cual el licitante deberá incorporar a su Propuesta Técnica la última declaración fiscal anual y la última declaración fiscal provisional del impuesto sobre la renta, presentada ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.</p> <p>Criterio de asignación de puntos.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Capital Contable es mayor o igual que el Monto Total de su propuesta (sin IVA): 2 Puntos.</li> <li>• Capital Contable es menor que el Monto Total de su propuesta y mayor al 20% como capital contable en relación al presupuesto máximo de los bienes (sin IVA): 0.5 Punto.</li> <li>• Quien no presente información alguna o que su capital contable, en relación al monto total de su propuesta sea menor al 20% tendrá 0.00 puntos.</li> </ul>	2.0
<u>Capacidad de equipamiento</u>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• El licitante deberá incorporar a su Propuesta Técnica una manifestación escrita, firmada por el representante legal de la empresa licitante, en la que establezca que cuenta con al menos la provisión de 1,000 equipos de impresión en una o más de las siguientes modalidades: venta, arrendamiento o servicios administrados. En ese sentido el licitante deberá de entregar copia simple del contrato o factura en donde claramente se manifieste dicha adquisición realizada en los últimos dos años.</li> </ul> <p>Se otorgará la puntuación de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Cuatro puntos</b> al licitante que acredite la provisión de por lo menos 1,000 equipos de impresión.</li> <li>• <b>Cero Puntos</b> al licitante que no acredite la provisión de por lo menos 1,000 equipos de impresión</li> <li>• Quien no presente información alguna tendrá <b>cero puntos</b>.</li> </ul>	4.0
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Carta del licitante en donde acepta bajo protesta de decir verdad, en hoja membretada del mismo y firmada por el representante legal del licitante, que en el caso de ser adjudicado garantiza el correcto consumo del tóner. Para ello suministrará sin costo alguno los insumos necesarios y adicionales al equipo de impresión que se requieran a fin de garantizar la continuidad del consumo de tóner, esto de manera enunciativa más no limitativa es: fusor,</li> </ul>	1.0





Table with 2 columns: RUBRO 2 CAPACIDAD DEL LICITANTE and PUNTOS. It contains three rows of criteria for scoring, including participation of companies with disabled workers, MIPYME participation, and gender equality certification.

10

C Experiencia y especialidad del Licitante (5.00 puntos máximos).





RUBRO 3.- EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE	Rubro
<p>El licitante deberá incorporar a su Propuesta Técnica copia simple del acta constitutiva donde se demuestre que está constituido desde hace dos años con el giro de proveeduría en suministro de consumibles similares.</p> <p>Se otorgará la puntuación al o los licitantes(s) que acrediten mayor número de años constituidos con el giro de proveeduría en suministro de bienes similares o de servicios administrados de impresión.</p> <p>Se otorgará la puntuación de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>2.0 Puntos</b> al licitante que acredite 6 años o más constituidos.</li> <li>• <b>1.0 Punto</b> al licitante que acredite de 3 hasta 5 años constituidos</li> <li>• <b>0.5 Punto</b> al licitante que acredite de 1 hasta 2 años constituidos</li> </ul> <p>Quien no presente información alguna tendrá 0.00 <b>Puntos</b>.</p>	2.0
<p>El licitante deberá incorporar a su Propuesta Técnica copia simple de los <u>contratos o facturas validadas</u> en donde se compruebe que se proporcionaron suministro de bienes similares.</p> <p>Se otorgará la puntuación al o los licitantes(s) que acrediten número de contratos o facturas con el giro de proveeduría en suministro de bienes similares o servicios administrados de impresión.</p> <p>Se otorgará la puntuación de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>3.0 Puntos</b> al licitante que acredite 10 o más contratos o facturas validadas ante el SAT</li> <li>• <b>1.5 Punto</b> al licitante que acredite de 5 hasta 9 contratos o facturas validadas ante el SAT</li> <li>• <b>0.5 Punto</b> al licitante que acredite de 1 hasta 4 contratos o facturas validadas ante el SAT</li> </ul> <p>Quien no presente información o no cumpla la <u>validación de las facturas ante el SAT</u>, tendrá 0.00 <b>Puntos</b>.</p>	3.0
<b>Total de Puntos Posibles por este rubro:</b>	<b>5.0</b>

**D. Cumplimiento de Contrato (10.00 puntos máximos).**

RUBRO 4. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	PUNTOS
<p>El licitante deberá adjuntar a su propuesta técnica la(s) cartas(s) en papel membretado de la(s) empresa(s) responsable(s) del(los) contrato(s) presentado (s) en los puntos anteriores, firmada(s) por el representante legal de esta(s), en la(s) que se manifieste que el licitante cumplió con todo lo establecido en el(los) contrato(s) relacionado(s) con suministro, venta, arrendamientos o servicios relacionados administrados de impresión, en cuanto a lo solicitado en tiempo y forma. Además, deberá anexar copia simple de los contratos y las cartas de cumplimiento de contrato a entera satisfacción del cliente.</p> <p>Se otorgará la puntuación al o los licitantes(s) que entreguen el total de las cartas y contratos que avalen lo citado anteriormente.</p> <p>Se otorgará la puntuación de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>6.0 Puntos</b> al licitante entreguen el total de las cartas y contratos que avalen lo citado anteriormente.</li> <li>• <b>0.0 Puntos</b> al licitante que no entregue el total de las cartas y contratos que avalen lo citado anteriormente</li> </ul> <p>Quien no presente información alguna tendrá 0.00 <b>Puntos</b>.</p>	6.0





Table with 2 columns: RUBRO 4. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS and PUNTOS. Content includes requirements for technical proposal and a total score of 10.0.

NOTA: LA NO ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS SEÑALADOS O NO CUMPLA CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN CUALESQUIERA DE LOS SUBRUBROS, SERÁ EQUIVALENTE A CERO PUNTOS

XVII. FORMATO PARA PROPUESTA ECONÓMICA.

Table with 5 columns: Especificaciones Mínimas del cartucho de tóner, Presentación (Cantidad Mínima, Cantidad Máxima, Tipo), Precio Unitario, and Importe. Includes a row for 'Perfil 1' and summary rows for SUBTOTAL, I.V.A, and \*TOTAL.

NOTA. El importe total deberá anotarse con letra.





**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
Coordinación Delegacional de Informática

**XVIII. FIRMAS**

**Responsable de Elaboración**

Ing. Lorena Patricia García Díaz  
Jefe de Oficina Administrativa

**Responsable de revision y  
Aprobacion**

Ing. Edwin Antonio Acevedo Carrasc  
Titular de la coordinación  
Delegacional de Informática





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

**Numero Único de Contrato**  
050GYR015N05024-001-00

**Numero de Procedimiento**  
LA-50-GYR-050GYR015-N-50-2024

**Número de Registro SAI**  
D244002

## **ANEXO 03 (TRES) ACTA DE FALLO**





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA ESTATAL TABASCO  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-50-2024, para la Contratación de Adquisición de Toners para el Ejercicio 2024, para el Órgano de Operación Administrativa Descentralada Estatal Tabasco, que se efectúa con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

El día 26 de diciembre de 2023 a las 09:45 horas se llevó a cabo el Acta de Presentación y Apertura de las Proposiciones, por lo que se verificó el envío de proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica Compranet 2023 con fundamento en el artículo 47 párrafo quinto del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con lo establecido en el numeral 5 de la convocatoria, a efecto de verificar si se recibieron proposiciones, encontrándose la proposición del licitante que a continuación se menciona:

No	LICITANTES QUE PRESENTAN PROPUESTAS ELECTRÓNICAS
1	OFIVILLANELY, S. DE R.L. DE C.V.

Una vez descargada la propuesta el día 26 de diciembre de 2023, se envía la propuesta en una liga mediante correo electrónico al área Técnica solicitando el resultado de la evaluación técnica.

Resultado de la Evaluación Técnica para la Adquisición de Toner 2024 - Mensaje (HTML)

Enviar

Oliver Payró González  
Edwin Antonio Acaveño Carrasco; Lorena Patricia García Díaz  
CC  
Asunto: Resultado de la Evaluación Técnica para la Adquisición de Toner 2024

Estimados  
Ing. Edwin Antonio Acaveño Carrasco y  
Ing. Lorena Patricia García Díaz

Envío a ustedes la liga donde podrán consultar la propuesta del licitante que presentó propuesta para la licitación LA-50-GYR-050GYR015-N-50-2024 referente a la Adquisición de Toners.

Apertura ([file:///S:/01845NSUADQU/Usuarios/oliver.payro/Documents/PROCEDIMIENTOS/2023/LICITACIONES/Procedimiento%202024/N-50-2024%20Adquisicion%20de%20Toner%20\(Activa\)](file:///S:/01845NSUADQU/Usuarios/oliver.payro/Documents/PROCEDIMIENTOS/2023/LICITACIONES/Procedimiento%202024/N-50-2024%20Adquisicion%20de%20Toner%20(Activa)))

Lo anterior, con la finalidad de que realicen su dictamen del Resultado de la Evaluación Técnica, la cual deberá enviar el día de mañana antes de las 15:00 horas, ya que el fallo está programado para el día 28 a las 09:45 horas.

De antemano gracias.

Saludos.

GOBIERNO DE MÉXICO

Oliver Payró González  
N47 Líder de Proyecto  
Av. Paseo Universidad No. 85  
Col. Priero de Mayo, C.P. 06190, Vialtierraza Tabasco  
Teléfono: (555) 315 48 87  
Órgano de Operación Administrativa Descentralada Estatal Tabasco

Ver más acerca de: Oliver Payró González.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA ESTATAL TABASCO**  
**COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**  
**DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-50-2024, para la Contratación de Adquisición de Toners para el Ejercicio 2024, para el Órgano de Operación Administrativa Descentralada Estatal Tabasco, que se efectúa con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

El día 27 de diciembre de 2023, se recibe el Resultado de la Evaluación Técnica realizada por los CC. Ing. Edwin Antonio Acevedo Carrasco, Titular de la coordinación de Informática y la Ing. Lorena Patricia García Díaz, Jefe de la Oficina Administrativa de la Coordinación de Informática, mismo que adjunto; por lo que se procede a dar inicio con el Acta de Fallo con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA ESTATAL TABASCO**  
**COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE INFORMATICA**

Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-37-2024, para la ADQUISICION DE TONER, EJERCICIO 2024 PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA ESTATAL TABASCO

**DICTAMEN TÉCNICO**

Derivado de la verificación y evaluación al contenido de la documentación presentada, efectuada por la **Coordinación Delegacional de Informática**, se comprobó que el licitante que a continuación se menciona, cumplió con cada uno de los requisitos señalados en los numerales **6 incisos del A al J, 6.1 inciso I al VI, 6.2 incisos I al VI y 6.3** de la convocatoria que rige este procedimiento de contratación, por lo tanto se considera para la evaluación de puntos y porcentajes de acuerdo con lo establecido en el **numeral 9** de la convocatoria y con fundamento en la fracción I del artículo 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Sector Público, conforme al criterio que se utilizó como método para evaluar las propuestas técnicas siendo el mecanismo de puntos y porcentajes; se consideró únicamente al participante que previamente cumplió cuantitativa y cualitativamente con todos y cada uno de los requisitos establecidos en la convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

**PROPUESTA TÉCNICA PARA EVALUACIÓN DE PUNTOS Y PORCENTAJES**

LICITANTE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	MOTIVACIÓN	FUNDAMENTACIÓN
OFIVILLANELY, S. DE R.L. DE C.V.	ADQUISICION DE TONER	Como resultado de la evaluación al contenido de la documentación presentada, el licitante cumplió con los requisitos solicitados en los <b>numerales 6 incisos del A al J, 6.1 inciso I al VI, 6.2 incisos I al VI y 6.3</b> , así como los <b>numerales 2, 2.1 y 2.2</b> de la convocatoria que rige este procedimiento por lo tanto se considera para la evaluación de puntos o porcentajes.	De conformidad con el numeral 9 de la convocatoria, que rige este procedimiento de licitación y con fundamento en los artículos 36 y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO**  
**COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**  
**DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-50-2024, para la Contratación de Adquisición de Toners para el Ejercicio 2024, para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, que se efectúa con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO**  
**COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE INFORMATICA**

Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-37-2024, para la ADQUISICION DE TONER, EJERCICIO 2024 PARA EL ÓRGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO

**PUNTOS Y PORCENTAJES OBTENIDOS POR EL LICITANTE**

LICITANTE	CARACTERISTICAS TÉCNICAS (25 PUNTOS)	CAPACIDAD DEL LICITANTE (10 PUNTOS)	EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE (5 PUNTOS)	CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS Puntuación Máxima (10 PUNTOS)	TOTAL DE PUNTOS Puntuación Máxima (50 PUNTOS)
OFIVILLANELLY, S. DE R.L. DE C.V.	25	5	5	10	45

El licitante OFIVILLANELLY, S. DE R.L. DE C.V. Cumple con los requisitos técnicos y la documentación solicitada en la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-37-2024 para la adquisición de Tóner en el ejercicio 2024.

Villahermosa, Tabasco a 27 de diciembre de 2023.

<p><b>Revisó</b></p> <p>Ing. Lorena Patricia García Díaz</p> <p style="text-align: center;"><b>ÁREA TÉCNICA</b>  <b>Jefe de Oficina Administrativa informática</b></p>	<p><b>Visto bueno</b></p> <p>Ing. Edwin Antonio Acevedo Carrasco</p> <p style="text-align: center;"><b>ÁREA TÉCNICA</b>  <b>Titular de la Coordinación Delegacional de Informática</b></p>
--	--

El Instituto Mexicano del Seguro Social, a través del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, en cumplimiento con lo estipulado en los artículos 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, emite el presente Fallo, cuya resolución se apega a lo señalado en el Artículo 26 párrafo segundo del citado ordenamiento, ya que requiere para el logro de sus objetivos, el **Servicio de Traslado de Paciente**, a fin de garantizar los servicios que otorga a sus derechohabientes y usuarios, considerando las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes y habiéndose realizado los actos previos a éste, conforme a lo establecido en la Convocatoria de la Licitación, esta convocante resuelve:



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO**  
**COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**  
**DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. **LA-50-GYR-050GYR015-N-50-2024**, para la Contratación de Adquisición de Toners para el Ejercicio 2024, para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, que se efectúa con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

**C O N S I D E R A N D O S**

**PRIMERO.-** El Lic. Hugo Pérez López, Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, dependiente de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, del Instituto Mexicano del Seguro Social, es autoridad competente para emitir el presente Fallo, de conformidad con los Artículos 134 párrafos 6 y 7 Constitucional, 9; 22 Fracción III y 37 fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación al Artículo 3 Fracción II del Reglamento de la referida Ley, Artículo 8 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en correlación con el numeral 5.3.8 ,inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios.

Así mismo y de conformidad con lo establecido en el artículo 37 fracción VI, se indica el nombre y cargo de los responsables de la evaluación de las proposiciones, mismos que a continuación se citan:

NOMBRE	CARGO
Lic. Hugo Pérez López	Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Ing. Edwin Antonio Acevedo Carrasco	Titular de la Coordinación de Informática
Ing. Lorena Patricia García Díaz	Jefe de la Oficina Administrativa Dependiente de la Coordinación de Informática
Ing. Oliver Payró González	N47 Líder de Proyecto

**SEGUNTO:** Derivado de la verificación y evaluación al contenido de la documentación presentada, efectuada por la Coordinación de Informática de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, se comprobó que el licitante que a continuación se mencionan, cumplió con cada uno de los requisitos señalados en los numerales 2.1, 2.2, 6 y 6.2 , de las bases a la convocatoria que rige este procedimiento de contratación, de conformidad con lo establecido en el numeral 9.1, por lo tanto se consideraran para la evaluación de puntos y porcentajes de acuerdo con lo establecido en el numeral 9 de la convocatoria y con fundamento en la fracción I del artículo 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, conforme al criterio que se utilizó como método para evaluar las propuestas técnicas siendo este el mecanismo de puntos o porcentajes; se consideró únicamente al participante que previamente cumplió cuantitativa y cualitativamente con todos y cada uno de los requisitos establecidos en la convocatoria que rige este procedimiento de licitación:

**PROPUESTAS TÉCNICAS PARA EVALUACIÓN DE PUNTOS Y PORCENTAJES**

LICITANTE	DESCRIPCIÓN	MOTIVACIÓN	FUNDAMENTACIÓN
OFIVILLANELY, S. DE R.L. DE C.V.	ADQUISICION DE TONERS	Como resultado de la evaluación al contenido de la documentación presentada, el licitante cumplió con los requisitos solicitados en los numerales 2.1, 2.2, 6, y 6.2, de la convocatoria que rige este procedimiento de contratación, por lo tanto se considera para la evaluación de puntos y porcentajes.	De conformidad con los numerales 9 y 9.1 de la convocatoria, que rige este procedimiento de licitación y con fundamento en el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO**  
**COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**  
**DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-50-2024, para la Contratación de Adquisición de Toners para el Ejercicio 2024, para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, que se efectúa con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

**PUNTOS Y PORCENTAJES OBTENIDOS POR LOS LICITANTES**

NO.	LICITANTE	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS (25 PUNTOS)	CAPACIDAD DEL LICITANTE (10 PUNTOS)	EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE (HASTA 5 PUNTOS)	CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS (HASTA 10 PUNTOS)	TOTAL DE PUNTOS Puntuación MÁXIMA (50 PUNTOS)
1	OFIVILLANELY, S. DE R.L. DE C.V.	ADQUISICION DE TONERS	25.00	5.00	5.00	10.00	45.00

Una vez realizado el análisis de la puntuación técnica del licitante que se menciona en el cuadro anterior, se determinan como **PROPUESTA SOLVENTE TÉCNICAMENTE**, toda vez que obtuvo más de los 37.5 puntos de los 50 puntos requeridos, de conformidad con el numeral 9 de la convocatoria y con fundamento en lo establecido en el artículo 36 bis fracción I de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios.

**TERCERO:** Que para la evaluación de la proposición técnica aprobada al licitante participante, se realizó un análisis detallado de la documentación que la integra, misma que reunió los requisitos establecidos en las bases a la Convocatoria de la Licitación exigidos por el Instituto, considerándose en dicho análisis también los aspectos siguientes:

- 1) Responsabilidad en la entrega de los bienes.
- 2) Cumplimiento de los requisitos de la Convocatoria.
- 3) No encontrarse sancionado como persona física o moral por la Secretaría de la Función Pública.
- 4) Aspectos Económicos de la Propuesta.

**CUARTO:** Habiendo resultado satisfactoria la proposición técnica del licitante, se procedió a evaluar el precio propuesto, de conformidad con el criterio establecido en el numeral 9.2 de la Convocatoria que rige este procedimiento, en el que se señala que una vez realizado este procedimiento, se efectuara la evaluación de las propuestas económicas presentadas por los participantes que hayan cumplido con la puntuación mínima requerida, como se establece en el considerando tercero de este fallo y de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$PPE = MPembx50 / MPI.$$

DONDE:

PPE= Puntuación o unidades porcentuales que correspondan a la propuesta económica;

MPemb= Monto de la propuesta económica más baja, y

MPI/= Monto de la i-ésima propuesta económica, y

Para calcular el resultado final de la puntuación o unidades porcentuales que obtuvo cada proposición, la convocante aplicará la siguiente fórmula:



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO**  
**COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**  
**DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. **LA-50-GYR-050GYR015-N-50-2024**, para la Contratación de Adquisición de Toners para el Ejercicio 2024, para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, que se efectúa con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

**PAd=TPT+PPE**

**DONDE:**

PAd= Proposición adjudicada;

TPT= Total de puntos obtenidos en la propuesta técnica

PPE= Puntuación o unidades porcentuales alcanzada por la propuestas económica.

**QUINTO:** A continuación el Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, Lic. Hugo Pérez López, da a conocer el resultado de la evaluación de puntos o porcentajes de la propuesta técnica y económica que resultó solvente:

LICITANTE	SERVICIO	IMPORTE SIN IVA	TOTAL DE PUNTOS EVALUACIÓN TÉCNICA	TOTAL DE PUNTOS EVALUACIÓN ECONÓMICA	PUNTOS TOTALES
OFIVILLANELY, S. DE R.L. DE C.V.	ADQUISICION DE TONERS	\$14,996,000.00	45.00	50.00	95.00

**SEXTO:** Habiendo verificado y evaluado que la proposición cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria y realizado el análisis del precio e importe propuesto por el licitante de conformidad con los numerales 9, 9.1 y 9.2 de la convocatoria, y con fundamento en el artículo 52 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mismos que se detalla en el cuadro anterior, de conformidad con los Artículos 36 primer párrafo y 36 Bis fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en cumplimiento a lo establecido en la Convocatoria a la Licitación y considerándolos anteriores, el Instituto Mexicano del Seguro Social, Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco; procede a emitir el siguiente:

**FALLO**

Toda vez que el Instituto Mexicano del Seguro Social, a través del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, requiere de la **Adquisición de Toners**, a fin de garantizar los servicios que otorga a sus derechohabientes y usuarios, considerando las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes de acuerdo a lo establecido en el Artículo 26 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; por lo anterior y en cumplimiento a lo estipulado en los Artículos 37 y 37 Bis del citado ordenamiento; emite los siguientes puntos resolutivos:

**RESOLUTIVOS**

**PRIMERO:** Dados los razonamientos enumerados en los considerandos primero, segundo, cuarto, quinto y sexto de este Fallo; y en apego a lo establecido en los Artículos 36, 36 Bis y 37 Fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, esta convocante declara como licitante adjudicado en la **Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-50-2024**, para la **Adquisición de Toners**, para cubrir las necesidades del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, al licitante cuyos precios resultaron aceptables, y que a continuación se mencionan: -----



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO**  
**COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**  
**DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-50-2024, para la Contratación de Adquisición de Toners para el Ejercicio 2024, para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, que se efectúa con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

**LICITANTE ADJUDICADO: OFIVILLANELY, S. DE R.L. DE C.V.**

GLAVE SAI	DESCRIPCIÓN CLAVE SAI	ESPECIFICACIONES MÍNIMAS DEL CARTUCHO DE TONER PARA LÁSER MONOCROMÁTICA	UNIDAD DE MEDIDA (SUGERIDA)	MARCA, MODELO Y FABRICANTE	CANT. MIN	CANT. MAX	PRECIO UNITARIO
372 196 0296 00 01	CARTUCHO DE TONER PARA IMPRESORA QUE CUENTE CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: IMPRESIÓN LASER MONOCROMÁTICA O TECNOLOGÍA SIMILAR. VELOCIDAD MÍNIMA DE IMPRESIÓN MÍNIMA DE 38 PPM. DENSIDAD DE IMPRESIÓN DE 1200X 1200 DPI. MEMORIA RAM DE 256MB. EMULACIÓN PCL. IMPRESIÓN DUPLEX AUTOMÁTICA. TARJETA DE RED GIGABIT ETHERNET CON CONECTOR RJ-45. UN PUERTO USB 2.0. TARJETA DE RED INALÁMBRICA INTEGRADA OPCIONAL. CICLO MENSUAL DE TRABAJO 30,000 IMPRESIONES. COMPATIBLE PARA SISTEMAS OPERATIVOS WINDOWS E IOS.	PERFIL 1 PARA IMPRESORA LÁSER MONOCROMÁTICA O TECNOLOGÍA SIMILAR. COMPATIBLE CON LOS MODELOS DE EQUIPOS DE IMPRESIÓN PROPORCIONADOS SIN COSTO ALGUNO POR EL LICITANTE GANADOR AL IMSS. RENDIMIENTO MÍNIMO PARA EL CARTUCHO DE 12,000 IMPRESIONES.	PIEZA	MARCA: LEXMARK MODELO: 56F-4H00 RENDIMIENTO: 15,000 PAGES FABRICANTE: LEXMARK INTERNACIONAL DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V. PAÍS ORIGEN: MÉXICO	920	2.300	\$6,520.00

**El precio será fijo durante la vigencia del contrato abierto adjudicado.**

Las cantidades mínimas y máximas requeridas, solo serán referenciales y se ajustarán al presupuesto disponible o dictaminado; el presupuesto mínimo a ejercer será de \$ 2,884,999.71 (dos millones ochocientos ochenta y cuatro mil seiscientos noventa y nueve pesos 71/100 M.N.), más el impuesto al Valor Agregado IVA y el presupuesto máximo a ejercer será de \$7,211,749.26 (siete millones doscientos once mil setecientos cuarenta y nueve pesos 26/100 M.N), más el impuesto al Valor Agregado IVA, para OFIVILLANELY, S. DE R.L. DE C.V., el cual queda identificado con el número de Contrato 050GYR015N05024-001-00 y contara con una vigencia del **01 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024**, así mismo el licitante adjudicado deberá expedir una fianza por el 10% del monto máximo a ejercer.

**SEGUNDO:** De conformidad con lo asentado en el numeral 12.2 de la convocatoria, el licitante adjudicado firmará el contrato dentro de los 15 días naturales posteriores a la fecha de emisión del fallo, en horario de 08:00 a 16:00 horas en la Oficina de Contratos dependiente del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, sita en calle Paseo Usumacinta No. 95, Colonia Primero de Mayo, C.P. 86190, Villahermosa, Tabasco, después de formalizarse el contrato, el licitante adjudicado tiene un plazo máximo de 10 días naturales, para presentar la garantía de cumplimiento de obligaciones de conformidad con el punto 13.1 de la convocatoria y 48 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**TERCERO:** Se reitera al licitante adjudicado que la entrega de los bienes, deberá efectuarse conforme lo establecido en la Convocatoria de la Licitación.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO**  
**COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**  
**DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

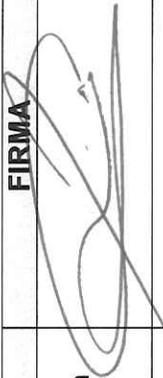
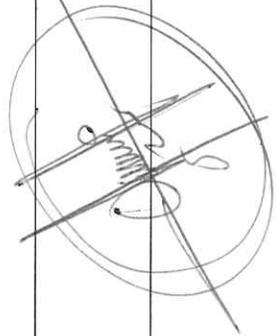
Fallo de la Licitación Pública Nacional No. **LA-50-GYR-050GYR015-N-50-2024**, para la Contratación de Adquisición de Toners para el Ejercicio 2024, para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, que se efectúa con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

**CUARTO:** Contra la resolución contenida en este Fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad que se interponga por los licitantes en los términos del Artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para constancia y a fin de que surta los efectos legales que le son inherentes, se emite el presente Fallo, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, el día 28 del mes de diciembre de 2023; mismo que a continuación firman al margen y al calce los funcionarios facultados para presidir e intervenir en los actos de la Licitación.

----- C O N S T E -----

**POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>	<b>FIRMA</b>
Lic. Hugo Pérez López	Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	
Ing. Lorena Patricia García Díaz	Jefe de la Oficina de la Oficina Administrativa de la Coordinación de Informática	
Lic. Jose Pablo Broca Camas	Encargado de la Jefatura de Servicios Jurídicos	No asistió
Lic. Ulises Francisco Balboa Mollinedo	Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, Quejas, Denuncias e Investigaciones y Responsabilidades, del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social	No asistió
Ing. Oliver Payró González	N47 Líder de Proyecto	

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	<b>Numero Único de Contrato</b> 050GYR015N05024-001-00
		<b>Numero de Procedimiento</b> LA-50-GYR-050GYR015-N-50-2024
		<b>Número de Registro SAI</b> D244002

## **ANEXO 04 (CUATRO)**

### **DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO**



Memorandum No. 289001100100/947/2023

Villahermosa, Tabasco, a 13 de Noviembre de 2023

Ing. Pedro Sánchez Ascencio  
Encargado de la Coordinación de  
Abastecimiento y Equipamiento  
Presente

Con el propósito de dar cumplimiento al penúltimo párrafo del Artículo 84, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y numeral 4.17 de las Políticas, Bases y Lineamientos en la materia, aprobadas por el H. Consejo Técnico 14 de diciembre de 2017; le designo como **Administrador de Contrato** a celebrarse por la Coordinación Delegacional de Informática, para la contratación de:

### "ADQUISICION DE CARTUCHOS DE TONER" EJERCICIO 2024

En estricto apego a lo antes mencionado, deberá dar puntual seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como es la entrega de los bienes, supervisar el cálculo y aplicación de las deducciones y penas convencionales, entre otros.

En apego a las Políticas, Bases y Lineamientos en la materia, el Administrador del Contrato deberá ser designado por escrito y podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otros servidores públicos cuando las condiciones contractuales lo requieran, en ese caso, dichos auxiliares deberán ser designados por escrito, y serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato con la periodicidad y forma que se les indique.

Sin otro particular, me es grato enviarle un saludo cordial.

Atentamente

Lic. Isaac Ignacio Silva Cardenas  
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos

Acepto:

**Nombre:** Ing. Pedro Sanchez Ascencio  
**Categoría o Cargo:** Enc. de la Coordinación de  
Abastecimiento y equipamiento.

C.c.p. Expediente.





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

**Numero Único de Contrato**  
050GYR015N05024-001-00

**Numero de Procedimiento**  
LA-50-GYR-050GYR015-N-50-2024

**Número de Registro SAI**  
D244002

## **ANEXO 05 (CINCO)**

### **FORMATO FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

**FORMATO FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.**

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11 y 36 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL SERVICIO SIN INCLUIR EL IVA-----  
-----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA GARANTIZAR POR **(NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA)**, CON DOMICILIO EN **(DOMICILIO DE LA EMPRESA)**, EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL SERVICIO DE **(ADQUISICIÓN, PRESTACIÓN DE SERVICIO)**, NÚMERO **(NÚMERO DE SERVICIO)**, DE FECHA **(FECHA DE FALLO)**, QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN **(ESPECIFICAR SI FUE PROCEDIMIENTO DE PROVEEDOR PÚBLICA, INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, ADJUDICACIÓN DIRECTA, Y EL NÚMERO DE ÉSTA)**, RELATIVO A LA ADQUISICIÓN (O PRESTACIÓN) DE **(OBJETO DEL SERVICIO)**; LA PRESENTE FIANZA TENDRÁ UNA VIGENCIA DE **(SE DEBERÁ INSERTAR EL LAPSO DE VIGENCIA QUE SE HAYA ESTABLECIDO EN EL SERVICIO)**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL SERVICIO; AFIANZADORA **(ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA)**, EXPRESAMENTE CONSIENTE: **A)** QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL SERVICIO ARRIBA INDICADO; **B)** QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL **(NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA)**, DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL SERVICIO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN LA PRESENTE FIANZA, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DE LA FIANZA, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL **(NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA)**, LA RESCISIÓN DEL SERVICIO; **C)** QUE PAGARÁ AL INSTITUTO EL MONTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS O LA PARTE PROPORCIONAL DEL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS CONFORME SE HAYA ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA **(PONER CLÁUSULA DEL SERVICIO REFERENTE A LA EJECUCIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO [DÉCIMA CUARTA])** DEL SERVICIO ARRIBA REFERIDO **D)** QUE LA FIANZA SÓLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; **E)** QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; **F)** QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; **G)** QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, **H)** QUE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PRESERVA SU DERECHO DE HACER EXIGIBLE LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA, POSTERIORMENTE A QUE SE HAYA DICTADO RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES; AFIANZADORA **(ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA)**, ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 y 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

**Numero Único de Contrato**  
050GYR015N05024-001-00

**Numero de Procedimiento**  
LA-50-GYR-050GYR015-N-50-2024

**Número de Registro SAI**  
D244002

## **ANEXO 06 (SEIS)**

### **DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 000000048-2024

Dictamen de Inversion

X Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
180000 CoordControlAbasto

Concepto: OFICIO NO 6177 RECIBIDO EL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2023 PARA ARTICULOS DE OFICINA ASEO Y DIVERSOS

Fecha Elaboración: 28/09/2023

Total Comprometido (en pesos): \$ 1,986,429,008.00
Cuenta: 21053004 PND DE ARTS. OFNA. ASEO Y DIV. Unidad de Información: 051901 Centro de Costos: 150200
Partida Presupuestaria SHCP: 21101 Materiales y útiles de oficina

Table with 13 columns (ENE to DIC) and 2 rows (COMPROMETIDO MENSUAL, DISPONIBLE) showing monthly budget data.

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos.

ATENTAMENTE

Handwritten signature of Laura Natalia Lopez-Tinajero

Laura Natalia Lopez-Tinajero

Titular Div de Ctrl y Seguimiento al Ppto de Oper en Ámbito Central

Table with 3 columns: DIA, MES, AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

Form containing stamp 'DICTAMEN DEFINITIVO' and fields for 'CONTRATO No.' and 'IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ .00'

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2024.

Clave: 6170-009-001